

Dictamen recaído en los Proyecto de Ley 2050/2021-CR que, con texto sustitutorio propone la Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación de la Autoridad Multisectorial de los Valles de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro.

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO
ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2022-2023

DICTÁMEN



Señor Presidente

Ha ingresado para dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, el Proyecto de Ley N° 2050/2021-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Avanza País – Partido de Integración Social, a iniciativa de los congresistas José Daniel Williams Zapata, María Jessica Córdova Lobatón, Diego Alonso Fernando Bazán Calderón, Norma Martina Yarrow Lumbreras, Diana Carolina Gonzáles Delgado y Juan Bartolomé Burgos Oliveros; que propone la Ley que disponer reactivar la Comisión Multisectorial para la Pacificación y Desarrollo Económico en el Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (CODEVRAEM), adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros.

En Décimo Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas celebrada el 3 de abril de 2023, luego del análisis y debate correspondiente, se aprobó el dictamen por **UNANIMIDAD** de los parlamentarios presentes, con los votos a favor de los congresistas Diego Bazán Calderón, Alfredo Azurín Loayza, Carlos Alva Rojas, Roberto Chiabra León, Patricia Chirinos Venegas, José Cueto Aservi, Roberto Kamiche Morante, Edwin Martínez Talavera, Vivian Olivos Martínez, Roberto Sánchez Palomino y Alex Paredes Gonzales; con las licencias/justificaciones de insistencia de los congresistas Abel Reyes Cam y Héctor Valer Pinto.

Asimismo, en la misma sesión se aprobó por unanimidad de los presentes la autorización para la ejecución de los acuerdos sin esperar el trámite de aprobación del acta; con los votos a favor de los congresistas Diego Bazán Calderón, Tania Ramírez García, Alfredo Azurín Loayza, Carlos Alva Rojas, Roberto Chiabra León, Patricia Chirinos Venegas, José Cueto Aservi, Roberto Kamiche Morante, Edwin Martínez Talavera, Vivian Olivos Martínez y Alex Paredes Gonzales.

I. SITUACIÓN PROCESAL

a) Situación Actual



Dictamen recaído en los Proyecto de Ley 2050/2021-CR que, con texto sustitutorio propone la Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación de la Autoridad Multisectorial de los Valles de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro.

El Proyecto de Ley N° 2050/2021-CR fue presentado en el Área de Trámite y Digitalización de Documentos el 17 de mayo de 2022; siendo decretado e ingresó el 23 de mayo del 2022 a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, como única Comisión dictaminadora.

b) Cumplimiento de los requisitos constitucionales y reglamentarios

Luego de la revisión de la iniciativa legislativa materia del presente dictamen se puede determinar que, ésta cumple con los requisitos generales y especiales de las proposiciones de ley, establecidas en el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República; por lo que se dispuso se prosiga con el trámite de estudio, pedido de opinión y dictamen, según corresponda.

La iniciativa propone la reactivación de la Comisión Multisectorial para la Pacificación y Desarrollo Económico Social en el Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – CODEVRAEM; la misma que fuera fusionada por absorción en la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, mediante el Decreto Supremo N° 102-2018-PCM, artículo 9, numeral 9.1.

La presente iniciativa propone la reactivación del CODEVRAEM, lo que en la práctica implica la creación de esta Comisión Multisectorial, la que de conformidad con el artículo 36 de la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, debe crearse en el Poder Ejecutivo; precisando que las comisiones multisectoriales de naturaleza temporal se crean por resolución suprema; y, la de naturaleza permanente mediante decreto supremo.

II. OPINIONES SOLICITADAS Y RECIBIDAS

a) Opiniones solicitadas:

Oficio	Entidad	Fecha
Oficio N° 1444-2021-2022/CDNoidalCD-CR	Presidencia del Consejo de Ministro	26.05.22
Oficio N° 1597-2021-2022/CDNoidalCD-CR	Reiteración	16.06.22
Oficio N° 1445-2021-2022/CDNoidalCD-CR	Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA	26.05.22
Oficio N° 1446-2021-2022/CDNoidalCD-CR	Ministerio de Defensa	26.05.22
Oficio N° 1447-2021-2022/CDNoidalCD-CR	Ministerio del Interior	26.05.22

Dictamen recaído en los Proyecto de Ley 2050/2021-CR que, con texto sustitutorio propone la Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación de la Autoridad Multisectorial de los Valles de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro.

Oficio N° 1448-2021-2022/CDNoidalCD-CR	Ministerio de Economía y Finanzas	26.05.22
Oficio N° 1449-2021-2022/CDNoidalCD-CR	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	26.05.22
Oficio N° 1450-2021-2022/CDNoidalCD-CR	Defensoría del Pueblo	26.05.22

b) Opiniones recibidas:

La **Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA** mediante el Oficio N° 000253-2022-DV-PE del 20 de junio de 2022, suscrito por su presidente ejecutivo; acompañado de:

- El Oficio N° 000252-2022-DV-PE de 17 de junio de 2022 de la presidencia ejecutiva de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA.
- El Informe N° 000215-2022-DV-OAJ del 15 de junio de 2022 de la Oficina de Asesoría Jurídica.

El **Ministerio de Defensa** mediante el Oficio N° 00651-2022-MINDEF/DM del 19 de julio de 2022, suscrito por el ministro de dicho sector; acompañado de la documentación siguiente:

- El Informe Legal N° 01080-2022-MINDEF/SG-OGAJ del 12 de julio de 2022 de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

La **Presidencia del Consejo de Ministros** mediante el Oficio N° D001771-2022-PCM-SG del 22 de julio de 2022, de la secretaría general; acompañado de la documentación siguiente:

- El Informe N° D001087-2022-PCM-OGAJ el 22 de julio de 2022 de la Oficina General de Asesoría Jurídica
- El Informe N° D000209-2022-PCM-SSAP del 27 de junio de 2022, de la Subsecretaría de Administración Pública.
- El Informe N° 000215-2022-DV-OAJ del 15 de junio de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA.
- El Oficio N° D006112-2022-PCM-SC del 7 de julio de 2022 de la Secretaría de Coordinación.

Dictamen recaído en los Proyecto de Ley 2050/2021-CR que, con texto sustitutorio propone la Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación de la Autoridad Multisectorial de los Valles de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro.

La **Defensoría del Pueblo** mediante el Oficio N° 718-2022-DP/PAD del 25 de octubre de 2022, de la Primera Adjunta.

El **Ministerio del Interior** mediante el Oficio N° 000894-2022/IN/DM del 16 de noviembre de 2022 suscrito por su ministro; acompañado de la documentación siguiente:

- El Informe N° 002167-2022/IN/OGAJ del 15 de noviembre de 2022 de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

III. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

La fórmula legal propuesta está contenida en 4 artículos, mediante los cuales se propone la reactivación de la Comisión Multisectorial para la Pacificación y Desarrollo Económico en el Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (CODEVRAEM); y su adscripción a la Presidencia del Consejo de Ministros. Asimismo, contempla dejar sin efecto los artículos 3 literal 3.3 del Decreto Supremo N° 061-2016-PCM y los artículos 2 y 9 del Decreto Supremo N° 102-2018-PCM

En la exposición de motivos, en la parte pertinente a la problemática a resolver precisa que: que existe pobreza, desigualdad, terrorismo, narcotráfico, salud deficiente, bajos niveles de educación, desnutrición infantil y alto índice, débil presencia del Estado (ausencia de mortalidad, deficiente desarrollo económico y social, altos niveles de corrupción. del Estado), otros.

Refiere que, en los últimos 20 años los diferentes gobiernos de turno trataron de implementar diferentes estrategias en el VRAEM, entre las que menciona:

- a. Hasta antes del año 2003 la estrategia aplicada en el VRAEM solo estaba sustentada en el accionar militar y policial
- b. El año 2003 mediante DS 092-2003, Plan de Paz y Desarrollo 2003-2006 sin resultados.
- c. En el año 2007 mediante el DS 003-2007 se establece "Una opción de Paz y Desarrollo en Seguridad para el VRAE, más conocido como "Plan VRAE" cuyos resultados fueron limitados.

Sobre la creación del CODEVRAEM en el año 2012, menciona el Decreto Supremo 074-2012-PCM Declaran de prioridad nacional el desarrollo económico

Dictamen recaído en los Proyecto de Ley 2050/2021-CR que, con texto sustitutorio propone la Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación de la Autoridad Multisectorial de los Valles de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro.

social y la pacificación del valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro y crean comisión multisectorial; el artículo 44 de la Constitución Política del Perú; la Ley 29158 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley 27783 artículo 8 numeral 18.1, Ley de bases de la descentralización; Decreto Supremo 003-2007-DE declara de necesidad pública y preferente interés nacional el esquema de intervención estratégica; el Decreto Supremo 021-2008-DE/SG determina los distritos que forman parte del esquema de intervención estratégica denominado Plan VRA; Decreto Supremo 061-2016-PCM artículo 3; el Decreto Supremo 102-2018-PCM artículos 2 y 9. Precisa que con estos artículos dejaron sin efecto la creación del CODEVRAEM y esta responsabilidad paso a cargo de DEVIDA.

Señala como inconsistencias de que el CODEVRAEM este a cargo de DEVIDA lo siguiente:

Que la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA es un organismo público ejecutor, adscrito a la presidencia del Consejo de Ministros, encargado de diseñar y conducir la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas y constituirse en la contraparte nacional para todos los fondos de cooperación internacional destinados a la lucha contra las drogas; siendo el objetivo de la creación del CODEVRAEM declarar como prioridad nacional el desarrollo económico social y la pacificación del valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro, motivo por el cual se crea esta comisión multisectorial, con funciones diferentes a DEVIDA.

Que, el CODEVRAEM fue creado porque los pobladores del valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM), requerían una atención particular debido al alto nivel de desnutrición infantil crónica, alto índice de mortalidad infantil, baja tasa de escolaridad, bajo nivel de electrificación, alto porcentaje de tierras sin cultivar, baja rentabilidad de cultivos alternativos, bajo nivel de ingresos mensuales familiar y a fin de atender la situación crítica existente y garantizar una mayor presencia del Estado con miras a lograr la pacificación y el desarrollo económico y social de la zona, por lo que considera la conveniencia de crear una comisión multisectorial de naturaleza permanente con el objeto de proponer políticas, planes y estrategias de intervención en el VRAEM.

CON RELACIÓN A DEVIDA RECUERDA SU MISIÓN Y FUNCIONES

MISIÓN

Ejercer la rectoría de la Política y Estrategia Nacional de la lucha contra las drogas en beneficio de la población, articulando de manera efectiva al Estado, la sociedad civil y la comunidad internacional.

Dictamen recaído en los Proyecto de Ley 2050/2021-CR que, con texto sustitutorio propone la Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación de la Autoridad Multisectorial de los Valles de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro.

FUNCIONES

DS N° 047-2014-PCM, aprueban el reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA

- ✓ Diseñar la Política Nacional de carácter Multisectorial de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas y el Consumo de Drogas, promoviendo el desarrollo integral y sostenible de las zonas cocaleras del país, en coordinación con los Sectores competentes, tomando en consideración las Políticas Sectoriales vigentes, así como conducir el proceso de su implementación.
- ✓ Elaborar los Programas que conforman la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas, en coordinación con las entidades del Estado que participan en la implementación de dicha Estrategia. Coordinar el proceso de diseño, elaboración y evaluación de los planes operativos anuales de dichos Programas.
- ✓ Dirigir y coordinar el proceso de monitoreo de los Planes Operativos anuales, promoviendo, según sea el caso, la aplicación de las medidas correctivas necesarias para alcanzar los resultados esperados.
- ✓ Conducir el proceso de evaluación de los resultados de los Planes Operativos anuales y su incidencia en la implementación de los Programas que conforman la Estrategia Nacional de Lucha Contra las Drogas.
- ✓ Apoyar el desarrollo de capacidades en los Gobiernos Regionales y Locales para la Lucha Contra las Drogas.
- ✓ Gestionar la asignación presupuestaria para la ejecución de los Planes Operativos, en el marco de la normatividad vigente.
- ✓ Promover la inversión privada en favor de la ejecución de las actividades y proyectos de inversión pública o privados con contenidos en los Planes Operativos.
- ✓ En coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, convocar, coordinar y negociar con la Comunidad Internacional el apoyo que requiere el Perú para implementar la Estrategia Nacional de Lucha Contra las Drogas.
- ✓ Coordinar con el Ministerio de Relaciones Exteriores las acciones de la política exterior del Perú en lo que respecta al problema mundial de las drogas, en el marco de sus competencias.
- ✓ Brindar asistencia a las zonas afectadas por las acciones de erradicación de cultivos ilegales de coca, mediante la distribución de insumos y bienes que se requieran para el desarrollo de actividades de apoyo inmediato.
- ✓ Formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública en el marco de la Estrategia Nacional de Lucha Contra las Drogas, considerando los enfoques de derechos humanos, género e interculturalidad.
- ✓ Realizar el monitoreo y verificación del cumplimiento de las metas programadas de las actividades, productos y proyectos de inversión pública correspondientes a los programas presupuestales a cargo de la Entidad, y

Dictamen recaído en los Proyecto de Ley 2050/2021-CR que, con texto sustitutorio propone la Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación de la Autoridad Multisectorial de los Valles de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro.

aquellos cuyas metas contribuyan al logro de la Política Multisectorial de Lucha Contra las Drogas, en el marco de sus competencias.

- ✓ Las demás funciones que se le asigne por ley.

Refiere que, actualmente la presencia del Estado en el VRAEM ha decaído considerablemente, muchas organizaciones del Estado ya no se encuentran activas, situación que retrasa el proceso de desarrollo y paz social en el VRAEM

Precisa los logros del CODEVRAEM en el periodo 2012-2016

Estrategia de intervención en el VRAEM:

- El Decreto de Urgencia 058-2011, el gobierno financió 222 proyectos por un monto de S/. 50'206,006.21; lo que han permitido ejecutar obras de instalación de agua y saneamiento; infraestructura educativa y salud; construcción de pistas y veredas; construcción de losas multiusos, infraestructura productiva, construcción de puentes y pontones; mantenimiento de carreteras, defensas ribereñas, entre otros, en las comunidades más alejadas del ámbito del VRAEM.

**CUADRO RESUMEN DE PROYECTOS DEL VRAEM FINANCIADOS
D.U. 058 - 2011¹³
(Nuevos Soles)**

DISTRITO	No Proyectos	Monto Total
Municipalidad distrital de Pangoa	53	15,009,984.71
Municipalidad distrital de Río Tambo	5	1,164,989.08
Municipalidad distrital de Mazamari	30	5,344,883.00
Municipalidad distrital de Sivia	16	2,627,230.88
Municipalidad distrital de Llohegua	9	1,334,712.00
Municipalidad distrital de Anco	4	740,419.46
Municipalidad distrital de Ayna	1	50,626.00
Municipalidad distrital de Chungui	2	480,115.24
Municipalidad distrital de Quimbiri	2	529,401.63
Municipalidad distrital de Vilcabamba	28	5,455,993.00
Municipalidad distrital de Colcabamba	30	6,306,612.90
Municipalidad distrital de Huaribamba	3	1,002,395.05
Municipalidad distrital de Salcabamba	2	563,725.55
Municipalidad distrital de Salcahuasi	7	1,688,894.09
Municipalidad distrital de Surcubamba	8	2,342,536.31
Municipalidad distrital de Tintay Puncu	10	2,784,355.00
Municipalidad distrital de Huachocolpa	6	1,369,949.31
Municipalidad distrital de Daniel H.	6	1,430,525.00
TOTAL	222	50,206,006.21

Dictamen recaído en los Proyecto de Ley 2050/2021-CR que, con texto sustitutorio propone la Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación de la Autoridad Multisectorial de los Valles de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro.

- La presencia del Estado en esta zona del VRAEM se fortaleció con la instalación de los organismos siguientes: SUNAT, SUNARP, INDECOPI, Osinergmin. Discamec, Osiptel, Ventanilla Única de Promoción del Empleo, Coordinación Beca 18, Agrorural, Agrobanco, Agencias del Banco de la Nación, Agente Multired del BN; Fondepes, AEFA, Adm. Técnica Forestal, Sensico, Mi Empresa. CRIA y Proyecto Especial VRAEM; con sedes tanto en el Valle del Apurímac (Pichari), como en el Valle del Ene (Mazamari).
- En el sector Educación:
 - Se asignó más de 6,000 becas, entre las que destaca la beca 18 VRAEM con 3,527, entre otras becas.
 - La asignación de 1975 plazas docentes.
 - La construcción de más de 465 instituciones educativas, por un monto de más de 425 millones de soles.
 - La entrega de 189 módulos prefabricados lo que alcanza una inversión de más de 29 millones.
 - Se realizó el mantenimiento de más de 2885 locales con una inversión de más de 14 millones.
 - Los docentes del VRAEM, tanto nombrados como contratados reciben una asignación especial de S/. 300 soles, lo cual viene beneficiando a más de 10000 profesores de esta zona, así mismo, se entrega S/. 500.00 por ruralidad uno.
 - Se entregaron 2980 bicicletas en el programa de Rutas Solidarias.
 - Por coordinaciones con los gobiernos regionales se creó tres UGEK, la de Pichari, Surcubamba, Pto. Ene.
 - La inversión en educación en el VRAEM alcanzó los más de 750 millones.

Programa	Monto asignado en millones de soles
Infraestructura Educativa	529
Módulos Prefabricados	29
Mantenimiento	43
Rutas Solidarias	3
Bono VRAEM	64
Becas VRAEM	42

**COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO,
DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS**

Dictamen recaído en los Proyecto de Ley 2050/2021-CR que, con texto sustitutorio propone la Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación de la Autoridad Multisectorial de los Valles de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro.

Ruralidad	23
Plazas Docentes	25
Total	48

- En el sector Vivienda, Construcción y Saneamiento
 - La construcción de 26 tambos.
 - La construcción de 53 huaros.
 - Se elevó el bono de construcción en sitio propio de S/. 17 mil a S/. 27 mil.
 - En total la inversión del Ministerio de Vivienda incrementó su presupuesto, el año 2016 tuvo un monto de S/. 195 millones.
 - La intervención del sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, se detalla en el cuadro siguiente:

DIRECCIONES/ PROGRAMAS	A Dic 2013	A Dic 2014	A Dic 2015	A Dic 2016
DIRECCION GENERAL DE POLITICAS Y REGULACION EN VIVIENDA Y URBANISMO- DGPRVU	01 TALLER DE PLANIFICACION 02 PERFILES DE PREINVERSION (SATIPO)	01 PLAN DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL (PAT) EVALUACION 22 PDU VRAEM	04 ESQUEMAS DE ORDENAMIENTO URBANO (EOU) (01 PROVINCIA DE TAYACAJA- HUANCAVELICA, 02 PROV. HUANCAYO-JUNIN Y 01 PROV. CONCEPCION- JUNIN)	04 ESQUEMAS DE ORDENAMIENTO URBANO (EOU) (PROV. DE LA MAR- AYACUCHO)
DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS EN VIVIENDA Y URBANISMO- PROGRAMA TECHO PROPIO - DGPPVU- BFH	200 BFH (CSP) 100 BFH (MV)	500 BFH (CSP) 500 BFH (MV)	1000 BFH (CSP) 1000 BFH (MV)	1248 BFH (CSP)
ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL- COFOPRI	3408 TITULOS ENTREGADOS Y REGISTRADOS	1800 TITULOS ENTREGADOS Y REGISTRADOS	1180 TITULOS ENTREGADOS Y REGISTRADOS	1360 TITULOS ENTREGADOS Y REGISTRADOS

**COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO,
DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS**

Dictamen recaído en los Proyecto de Ley 2050/2021-CR que, con texto sustitutorio propone la Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación de la Autoridad Multisectorial de los Valles de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro.

PROGRAMA DE APOYO AL HABITAT RURAL - PAHR □ PNT □ PNVR	13 TAMBOS INSTALADOS 500 VIVIENDAS MEJORADAS	09 TAMBOS INSTALADOS INTERVENCIONES SOSTENIBLES (4500 BENEFICIARIOS) 386 VIVIENDAS RURALES MEJORADAS	13 TAMBOS INSTALADOS 200 VIVIENDAS RURALES MEJORADAS	20 TAMBOS INSTALADOS INTERVENCIONES SOSTENIBLES (60000) BENEFICIARIOS) 200 VIVIENDAS RURALES MEJORADAS
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO - PNSU	FINANCIAMIENTO DE 86 PROYECTOS (19 CON RECURSOS MVCS Y 49 PROYECTOS POR FONIE)	FINANCIAMIENTO DE 47 PROYECTOS (12 POR CONTINUIDAD, 15 CON PPTO MVCS Y 20 POR FONIE)	FINANCIAMIENTO DE 37 PROYECTOS (02 POR CONTINUIDAD, 05 CON RECURSOS MVCS, 01 EN LEY DE PPTO. Y 29 POR FONIE)	FINANCIAMIENTO DE 02 PROYECTOS EN EL 2016 CON RECURSOS DEL MVCS (Ley de Presupuesto 2016)
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL - PNSR	163 PERFILES ELABORADOS 07 OBRAS EJECUTADAS	181 PERFILES ELABORADOS 37 OBRAS EJECUTADAS	81 EXPEDIENTES ELABORADOS 32 OBRAS EJECUTADAS	9 ESTUDIOS (PERFIL EXPEDIENTE TECNICO) 03 OBRAS EJECUTADAS
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS - PMIB	08 PROYECTOS FINANCIADOS	08 PROYECTOS FINANCIADOS (01 EN LEY PPTO 2014)	16 PROYECTOS FINANCIADOS	POR DEFINIR EN EL 2016 (SE CUENTA CON DEMANDA)
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION - SENCICO	03 CURSOS MODULARES 80 CAPACITADOS	CURSO DE CAPACITACION (886 ALUMNOS) DONACION DE TERRENO-PICHARI 01 EXPEDIENTE TECNICO	CURSO DE CAPACITACION (833 ALUMNOS) 01 OBRA EJECUTADA (SENCICO-PICHARI)	CURSO DE CAPACITACION Y CHARLAS (720 ALUMNOS)

• **EI MIDIS**

- MIDIS incrementó su presupuesto en el VRAEM, con lo cual se atendió a más de 200,000 personas con los programas sociales.
- FONCODES desarrolló 17 proyectos de desarrollo de capacidades productivas, beneficiando a 1,673 hogares, con una inversión de 6'160,000.00.
- Programa Nacional de Alimentación Escolar (QALI WARMA), atendió a 119895 niños y niñas, con una inversión de S/. 52'000,369.00.
- Se dotaron de cocinas GLP y utensilios de cocina, para 2,464 IIEE, por un monto de S/. 3'695,029.23.
- Servicio Cuna Más de Cuidado Diurno, Servicio Cuna Más de Acompañamiento favoreció a 3,089 niños y 5,360 familias, por un monto de S/. 9'288,320.00.
- El Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 beneficio a 19,416 personas, por un monto de S/. 27'488,250.00.
- Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres Juntos, beneficio a 50,751 hogares, por un monto de S/. 60'555,655.00.
- Se entregaron incentivos monetarios a 16,271 jóvenes que terminaron sus estudios satisfactoriamente y los que terminaron en el tercio superior, por un monto de S/. 5'526,553.00.

• **En Salud**

- Incremento del pago per cápita (S/. 60.00) para acciones preventivas.

Dictamen recaído en los Proyecto de Ley 2050/2021-CR que, con texto sustitutorio propone la Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación de la Autoridad Multisectorial de los Valles de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro.

- Se realizaron campañas integrales y especializadas de salud.
- Se entregaron 18 ambulancias.
- Se realizó la ampliación de la capacidad resolutive de 29 establecimientos estratégicos y la construcción del hospital de San Francisco y el Hospital de San Miguel.
- El personal de salud nombrado tiene una asignación priorizada de S/. 1,200.00.
- En Agricultura
 - El fortalecimiento del sector agricultura, es el cambio más importante, teniendo en cuenta que el problema de fondo del VRAEM es la agricultura, cuya presencia será mínima, y que gracias a la decisión política del ministerio se fortaleció considerablemente su presencia a través de la instalación de los centros regionales de innovación empresariales (CRIAS), contando con la presencia de Agrorural, Agroideas, INIA, Senasa, Agrobanco.
 - Se creó el proyecto Especial VRAEM que es importante para el fortalecimiento del sector Agricultura en la Zona.
 - El fortalecimiento del Agrobanco, que de ser una oficina satélite se convirtió en una oficina especial y ahora ya es una oficina regional.
 - Se renovaron más de 7 millones de plántones de café resistentes a la roya amarilla.
 - La reconversión productiva logró por primera vez en la historia reducir 1,300 hectáreas de coca en el VRAEM, sin ningún costo social.
- En Transportes y Comunicaciones

En el VRAEM se ejecutaron una serie de carreteras, creando los corredores logísticos, entre las más importantes tenemos:

 - Asfaltado del II tramo de la carretera Quinua – San Francisco (93.9 Km), se encuentra en un 80%.
 - Asfalto de la carretera Satipo – Puerto Ocopa (65.7 Km), se encuentra en un 85%.
 - Asfalto de la carretera Imperial – Pampa (36.8 Km.).
 - Asfaltado de la carretera Mayoc – Huanta (27.9 Km).
 - Se dejaron más de 224 Km con asfalto definitivo.
 - Mantenimiento con asfalto económico de 324 Km del anillo vial.
 - Mantenimiento de la carretera La Quinua - San Francisco – Puerto Ene (Punta carretera) de 306 Km.
 - Mantenimiento de 280 Km. Con asfalto económico de la carretera Quillabamba – San Fco.
 - Proyecto de construcción de un aeropuerto comercial en Pichari
 - Se instauraron los vuelos comerciales a Mazamari.
 - Se realizó el mantenimiento del puente San Francisco.

Dictamen recaído en los Proyecto de Ley 2050/2021-CR que, con texto sustitutorio propone la Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación de la Autoridad Multisectorial de los Valles de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro.

- Se construirá un puente sobre el río Ene y la colocación de 30 puentes modulares en convenio con el Ejército.
 - El proyecto de fibra óptica y banda ancha con el cual el VRAEM contará con internet de alta velocidad.
- En Energía y Minas
 - Electrificación rural, que viene beneficiando a 21,704 habitantes.
 - La sustitución de cocinas a kerosene por GLP viene beneficiando a 9,000 hogares.
 - La instalación de cocinas mejoradas beneficia a 5,848 hogares.
 - El FISE beneficia a 26,431 habitantes.
- Lucha contra el narcotráfico
 - Se logró instalar cinco puestos de control de insumos químicos (Moyurina, Machete, Tranca, Pte. Chahuares, La Merced).
 - Se establecieron nuevas cuotas de combustible
 - Por recomendación de la secretaría técnica se estableció una zona de exclusión aérea, en donde está prohibido el vuelo de aeronaves no autorizadas.
 - Se nombró un procurador para el VRAEM.
 - Se logró denunciar a las autoridades y propietarios de los terrenos donde se encuentran las PAC.
 - Se instalaron cuatro comisarias.
 - Gracias a un mejor control se logró que no ingresen vuelos a los ríos Apurímac y Ene.
 - El Poder Judicial, instaló la sala mixta permanente en Pichari, esto fue un avance importante en la administración de justicia en esta zona.
- Lucha contra el terrorismo
 - En este periodo, se han realizado capturas y la eliminación de mandos importantes, como el de Alipio, Gabriel, William, Yuri, Renán, desarticulándose la estructura militar de SL.
 - Se rescató un gran número de niños de los campamentos terroristas.
 - Se estableció el ser vicio militar en las comunidades nativas para un mejor control territorial.
 - Se crearon nuevas bases con infraestructura moderna, y se ha modificado el dispositivo de las fuerzas lo que está permitiendo un mejor control territorial.
 - Las FFAA vienen dando seguridad a los trabajos de asfaltado de la carretera Quinua San Fco., así como a los proyectos energéticos estratégicos, como son las hidroeléctricas del Mantaro y de cerro de Águila.
- Otras acciones

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

Dictamen recaído en los Proyecto de Ley 2050/2021-CR que, con texto sustitutorio propone la Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación de la Autoridad Multisectorial de los Valles de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro.

- Se instalaron 10 agencias del Banco de la Nación (Palmapampa, Quimbiri, Vilcabamba, Huaccana, Kiteni, Chungui, Surcubamba, Santillana, Ayahuanco y Paucarbamba).
 - Se crearon 15 distritos (Canayre, Anchiuay, Villa Virgen, Inkawasi, Andamarca, Quichuas, Pucacolpa, Vizcatán del Ene, Uchuraccay, Rochacc, Porvenir, Roble, Pichus, Chaca) y se dejó en proceso de distritalización diez distritos más.
 - Se realizaron 30 ferias informativas.
 - Se editaron 4 revistas Somos VRAEM.
 - Se puso en funcionamiento un programa radial Somos VRAEM, a través del cual se difundió lo que el gobierno estaba realizando en la zona.
 - Las oficinas de la secretaría (Pichari y Mazamari) se empoderaron en la zona, constituyéndose en los tambos en los cuales se coordinaban las acciones del estado y se brindaba apoyo logístico a las instituciones que la requerían.
- Presupuesto
- La estrategia establecida mediante la creación del CODEVRAEM, logró un cambio significativo en los presupuestos en la zona, el 2011 el 80% del presupuesto estaba en los sectores Defensa e Interior y solo el 20% estaba distribuido en los otros sectores, mediante el establecimiento del DS 077-PCM-2013 Programa de intervención multisectorial del Gobierno entre en los Valles de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro 2013-2016, se logró que el presupuesto de los otros sectores sea del 80% y el presupuesto de los otros sectores Defensa e Interior sea del 20%.

**Presupuesto del Gobierno Nacional
2012-2016**

Sectores	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGOS	7,271,000.00	14,381,000.00	21,326,273.98	38,794,448.04	204,407,180.00	480,029,503.00	
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN	623,200.00	2,830,043.00	5,178,559.20	9,962,905.00	6,679,852.00	10,034,277.70	
MINISTERIO DE TURISMO Y PROMOCIÓN DEL ATRILLO	10,106,000.00	4,175,100.00	5,382,819.71	5,105,150.00	5,587,200.00	10,216,219.31	
MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	54,340.00	311,380.00	339,300.00	6,400,000.00	1,111,330.00	3,730,000.00	
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL	88,375,822.42	146,771,024.30	135,503,422.00	102,002,004.00	131,621,818.00	131,465,613.42	
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	10,636,205.10	81,700,183.82	107,586,754.00	211,305,268.00	213,043,503.00	630,346,343.00	
MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	214,458,000.00	163,811,000.00	204,436,507.00	184,678,543.00	178,810,000.00	165,148,270.00	
MINISTERIO DEL AMBIENTE	2,000,000.00	2,700,000.00	2,700,000.00	3,500,000.00	4,500,000.00	7,000,000.00	
MINISTERIO DE LA MUJER Y Poblaciones Vulnerables	500,000.00	270,000.00	1,000,000.00	3,000,000.00	3,000,000.00	5,000,000.00	
MINISTERIO DE CULTURA	1,015,000.00	1,007,500.00	374,000.00	10,000.00	100,000.00	2,000,000.00	
MINISTERIO DE SALUD	22,049,100.00	47,230,500.00	62,700,000.00	49,200,000.00	68,277,000.00	290,000,000.00	
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	88,375,822.42	146,771,024.30	135,503,422.00	102,002,004.00	131,621,818.00	131,465,613.42	
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS	6,974,000.00	54,310,000.00	43,730,000.00	60,000,000.00	3,000,000.00	110,000,000.00	
MINISTERIO DE JUSTICIA	5,000,000.00	10,000,000.00	10,000,000.00	10,000,000.00	10,000,000.00	10,000,000.00	
DEFENSA	30,000,000.00	30,000,000.00	30,000,000.00	30,000,000.00	30,000,000.00	30,000,000.00	
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS							
PROTECCIÓN CIVIL							
MINISTERIO DEL INTERIOR	10,000,000.00	10,000,000.00	10,000,000.00	10,000,000.00	10,000,000.00	10,000,000.00	
MINISTERIO DE DEFENSA	10,000,000.00	10,000,000.00	10,000,000.00	10,000,000.00	10,000,000.00	10,000,000.00	
TOTAL	2,000,000,000.00	2,000,000,000.00	2,000,000,000.00	2,000,000,000.00	2,000,000,000.00	2,000,000,000.00	
TOTAL DE LA INVERSIÓN EN EL VRAEM							

Dictamen recaído en los Proyecto de Ley 2050/2021-CR que, con texto sustitutorio propone la Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación de la Autoridad Multisectorial de los Valles de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro.

Con relación a la propuesta, que propone el Proyecto de Ley que dispone reactivar la Comisión Multisectorial para la Pacificación y Desarrollo Económico en los Valles de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (CODEVRAEM), adscrita a la presidencia del Consejo de Ministros, como lo dispones el DS N°074-2012-PCM.

Refiere que, busca dejar sin efecto el literal 3.3 del Artículo 3 con respecto a la secretaria técnica de la Comisión Multisectorial para la Pacificación y Desarrollo Económico Social en el Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (CODEVRAEM), del Decreto Supremo N° 61-2016-PCM, que aprueba la adscripción de Organismos Públicos y la modificación de la dependencia del Consejo de Ministros y la ejerce la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA.

Menciona que, se deja sin efecto el artículo 2 del DS N°102-2018-PCM 21, que encarga a la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas -DEVIDA, la coordinación y articulación de la Estrategia VRAEM 2021, dándole la responsabilidad a la secretaria técnica de la Comisión Multisectorial para la Pacificación y Desarrollo Económico en los valles de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (CODEVRAEM).

Precisa que, busca dejar sin Efecto la fusión por absorción de la Comisión Multisectorial para la Pacificación y Desarrollo Económico Social en el Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - CODEVRAEM y la Comisión Multisectorial para la Pacificación y Desarrollo Económico Social en la Zona del Huallaga (CODEHUALLAGA), en la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA.

Afirma que, la Misión de DEVIDA es ejercer la rectoría de la Política y Estrategia Nacional de la Lucha contra las drogas en beneficio de la población, articulando de manera efectiva al Estado, la sociedad civil y la comunidad internacional, misión esta y por ende sus funciones son diferentes por las cuales se creó el CODEVRAEM.

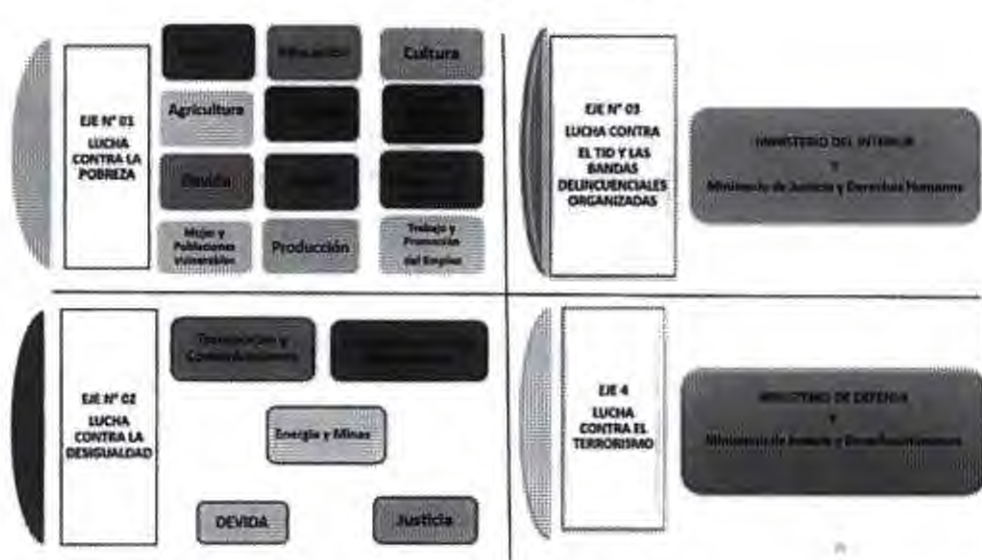
Recuerda que, la Comisión Multisectorial para la Pacificación y Desarrollo Económico Social en el valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro CODEVRAEM, de naturaleza permanente este adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, con el objeto de proponer políticas, planes y estrategias de intervención integrales en el VRAEM, así como coordinar, articular, efectuar el seguimiento y monitoreo de la participación y actividades de los diversos actores involucrados a este proceso con la finalidad de lograr el desarrollo y la paz social en el VRAEM.

Dictamen recaído en los Proyecto de Ley 2050/2021-CR que, con texto sustitutorio propone la Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación de la Autoridad Multisectorial de los Valles de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro.

Menciona que, conforme a la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Presidencia del Consejo de Ministros es el Ministerio responsable de la coordinación de las políticas nacionales y sectoriales del Poder Ejecutivo y coordina las relaciones con los demás Poderes del Estado, los organismos constitucionales, gobiernos regionales, gobiernos locales y la sociedad civil; en especial, las referidas al desarrollo económico y social;

Considera que, con este Proyecto de Ley, se materializará una mayor presencia del Estado, la acción Integral del Estado permitirá la inclusión Social de la Población asentada en la Zona del Vraem, mediante la implementación del Sistema de coordinación integral en todos los niveles (CODEVRAEM).

El CODEVRAEM, priorizará los siguientes ejes:

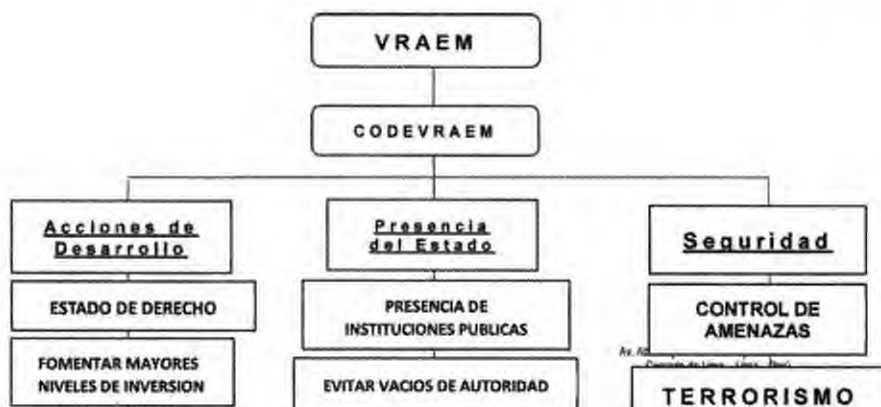


Afirma que, para ello se deberá formular el respectivo Plan o Programa de intervención.

Indica que, el CODEVRAEM también prioriza los siguientes aspectos

- Acciones de desarrollo
- Presencia del Estado
- Seguridad

Dictamen recaído en los Proyecto de Ley 2050/2021-CR que, con texto sustitutorio propone la Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación de la Autoridad Multisectorial de los Valles de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro.



Menciona las funciones de la secretaría técnica, adscrita a la presidencia del Consejo de Ministros; mediante resolución suprema refrendada por el presidente del Consejo de Ministros, a propuesta del Presidente de la República.

Además, afirma que, esta secretaría sostendrá reuniones en la zona del VRAEM con los representantes de los gobiernos regionales y locales, y otras organizaciones concernidas para articular las acciones y proyectos a realizar en el marco del plan de intervenciones; y, coordinará con otros poderes del Estado para el mejor cumplimiento de las funciones. También precisa las funciones de la comisión multisectorial.

Describe el Plan de Trabajo, los grupos de trabajo, la secretaría técnica, el perfil del secretario técnico, los colaboradores, el asesoramiento, el apoyo de profesionales, las normas complementarias, el financiamiento y el refrendo.

Considera que los beneficios de la aprobación de esta ley son los siguientes:

- Mayor presencia del Estado
- Mayor coordinación de las políticas nacionales y sectoriales del Poder Ejecutivo.
- Focalizar la intervención eficiente del gobierno
- Mayor relación con los poderes del estado
- Intervención articulada de los distintos sectores u entidades del Estado.
- Alcanzar la pacificación, combatir el narcotráfico y otros ilícitos.
- Promoción del desarrollo económico y social del VRAEM.
- Mejorar las condiciones de vida de la población.
- Incentivar la participación activa de las autoridades.
- Desarrollo y paz social de las localidades del VRAEM.

Dictamen recaído en los Proyecto de Ley 2050/2021-CR que, con texto sustitutorio propone la Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación de la Autoridad Multisectorial de los Valles de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro.

Con relación al análisis costo beneficio precisa que, la iniciativa no generará gasto al tesoro público, se financia con cargo al presupuesto de la presidencia del Consejo de Ministros, en el marco de las leyes anuales de presupuesto.

El texto legal se detalla a continuación:

LEY QUE DISPONE REACTIVAR LA COMISIÓN MULTISECTORIAL PARA LA PACIFICACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO EN EL VALLE DE LOS RÍOS APURÍMAC, ENE Y MANTARO (CODEVRAEM), ADSCRITA A LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Artículo 1.- Objeto de la ley

La presente ley tiene por objeto reactivar la Comisión Multisectorial para la Pacificación y Desarrollo Económico en el Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (CODEVRAEM), como entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, a fin de contribuir con el desarrollo, la seguridad y la paz social en el VRAEM.

Artículo 2.- Adscripción del CODEVRAEM a la Presidencia del Consejo de Ministros

Apruébese la adscripción de la Comisión Multisectorial para la Pacificación y Desarrollo Económico en el Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (CODEVRAEM) a la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 3.- Deja sin efecto el literal 3.3 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 061-2016-PCM

Déjese sin efecto el literal 3.3 del artículo 3, respecto a la secretaria técnica de la Comisión Multisectorial para la Pacificación y Desarrollo Económico Social en el Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (CODEVRAEM), del Decreto Supremo N° 61-2016-PCM, que aprobó la adscripción de diversos organismos públicos y la modificación de la dependencia del Consejo de Ministros, trasladándola a la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA.

Artículo 4.- Dejar sin efecto artículos del Decreto Supremo N° 102-2018-PCM

Déjese sin efecto los artículos 2 y 9 del Decreto Supremo N° 102-2018-PCM, que encarga a la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas -DEVIDA, la coordinación y articulación de la Estrategia VRAEM 2021, dándole la responsabilidad a la secretaria técnica de la Comisión Multisectorial para el Desarrollo Económico en los valles de los Ríos Mantaro (CODEVRAEM), adscrita a la Presidencia Ministros.

Dictamen recaído en los Proyecto de Ley 2050/2021-CR que, con texto sustitutorio propone la Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación de la Autoridad Multisectorial de los Valles de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro.

IV. MARCO NORMATIVO

a) Marco Nacional

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley N° 27783, Ley de base de la Descentralización.
- Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Decreto Supremo 003-2007-DE, declaran de necesidad pública y preferente interés nacional el esquema de intervención estratégica integral denominado "Una Opción de Paz y Desarrollo en Seguridad para el Valle de los Ríos Apurímac y Ene - Plan VRAE" - derogado
- Decreto Supremo 021-2008-DE/SG, respecto a la - determinación de los distritos que forman parte del esquema de intervención estratégica denominado "Plan VRAE" - derogado
- Decreto Supremo 074-2012-PCM, declara de prioridad nacional el desarrollo económico, social y la pacificación del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro y crean Comisión Multisectorial.
- Decreto Supremo 061-2016-PCM, Decreto Supremo que aprueba la adscripción de organismos públicos y la modificación de la dependencia, adscripción o fusión de instancias de la Presidencia del Consejo de Ministros a diversos ministerios.
- Decreto Supremo 029-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el "Reglamento que regula las Políticas Nacionales".
- Decreto Supremo, N° 102-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan Multisectorial denominado 'Estrategia de Intervención para el Desarrollo del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro Estrategia VRAEM 2021' y establece otras disposiciones

V. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

a) Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la norma

El inciso 22 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú, precisa que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

Dictamen recaído en los Proyecto de Ley 2050/2021-CR que, con texto sustitutorio propone la Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación de la Autoridad Multisectorial de los Valles de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro.

Asimismo, el artículo 8 de la Carta Magna señala que el Estado combate y sanciona el tráfico ilícito de drogas. Asimismo, regula el uso de los tóxicos sociales.

El artículo 44 de la Constitución Política del Perú establece que son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y, promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.

De acuerdo con el artículo 17 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Presidencia del Consejo de Ministros es el ministerio responsable de la coordinación de las políticas nacionales y sectoriales del Poder Ejecutivo. Coordina las relaciones con los demás poderes del Estado, los organismos constitucionales, gobiernos regionales, gobiernos locales y la sociedad civil.

Dispone que, el presidente del Consejo de Ministros es el titular de la Presidencia del Consejo de Ministros. Su organización y funciones se regulan mediante decreto supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros.

Además, indica que, las competencias, funciones y atribuciones propias de la entidad y su titular, el presidente del Consejo de Ministros y la presidencia del Consejo de Ministros gozan de las atribuidas [sic] a los Ministerios y los Ministros en la presente ley.

De conformidad con el numeral 18.1 del artículo 18 de la Ley 27783, Ley de Base de la Descentralización, sobre los planes de desarrollo señala que, el Poder Ejecutivo elabora y aprueba los planes nacionales y sectoriales de desarrollo, teniendo en cuenta la visión y orientaciones nacionales y los planes de desarrollo de nivel regional y local, que garanticen la estabilidad macroeconómica.

El artículo 4 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Dictamen recaído en los Proyecto de Ley 2050/2021-CR que, con texto sustitutorio propone la Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación de la Autoridad Multisectorial de los Valles de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro.

De acuerdo con el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones.

La Comisión Multisectorial para la Pacificación y Desarrollo Económico Social en el Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – CODEVRAEM, de naturaleza permanente, para proponer políticas, planes y estrategias en el VRAEM con la intervención de diversos actores del proceso de desarrollo y paz social.

Con el Decreto Supremo N° 061-2016-PCM pasa la dependencia o adscripción del CODEVRAEM de la PCM a la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA; y con el Decreto Supremo N° 102-2018-PCM, aprueba la fusión por absorción del CODEVRAEM en DEVIDA.

Considerando que, el CODEVRAEM a la fecha ha sido absorbido por DEVIDA, el mismo a la fecha no existe como comisión multisectorial; por ello no es posible su reactivación; más aun considerando que las comisiones multisectoriales son creadas en el Poder Ejecutivo.

Por ello, se propone una norma nueva, declarativa, que propone la creación de una Autoridad Multisectorial de los Valles de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro.

b) Análisis de la propuesta legislativa

Luego de la revisión de la iniciativa legislativa propuesta, de la legislación vigente y de la información sobre la materia, los miembros de la comisión han considerado oportuno proponer la aprobación, con un texto sustitutorio, del proyecto de ley bajo análisis; por las razones que se exponen a continuación.

La presente propuesta legislativa tiene por objeto reactivar la Comisión Multisectorial para la Pacificación y Desarrollo Económico en el Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (CODEVRAEM), como entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, a fin de contribuir con el desarrollo, la seguridad y la paz social en el VRAEM.

Dictamen recaído en los Proyecto de Ley 2050/2021-CR que, con texto sustitutorio propone la Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación de la Autoridad Multisectorial de los Valles de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro.

El VRAEM está conformado por 69 distritos de 10 provincias, que pertenecen a los departamentos de Apurímac, Ayacucho, Cusco, Huancavelica y Junín. Los 69 distritos se dividen en 31 del ámbito de intervención directa y 38 al ámbito de influencia. Sobre el VRAEM presentamos los mapas siguientes:



https://www.congreso.gob.pe/carpeta tematica/2018/carpeta_077/



<https://sdmr.inei.gob.pe/cms/multimedia/home/menuSect-2-24>

Dictamen recaído en los Proyecto de Ley 2050/2021-CR que, con texto sustitutorio propone la Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación de la Autoridad Multisectorial de los Valles de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro.

La reactivación del CODEVRAEM, creada mediante decreto supremo, no es factible ya que ha sido absorbido por DEVIDA, quien señala que actualmente desarrolla sus funciones.

Además, busca dejar sin efecto el literal 3.3 del artículo 3, del Decreto Supremo N° 61-2016-PCM, respecto a la secretaria técnica de la Comisión Multisectorial para la Pacificación y Desarrollo Económico Social en el Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (CODEVRAEM), que aprobó la adscripción de diversos organismos públicos y la modificación de la dependencia del Consejo de Ministros, trasladándola a la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA. Este artículo fue derogado mediante el Decreto Supremo N° 102-2018-PCM, por lo que este extremo deviene en inaplicable

Considera dejar sin efecto los artículos 2 y 9 del Decreto Supremo N° 102-2018-PCM, que encarga a la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas -DEVIDA, la coordinación y articulación de la Estrategia VRAEM 2021, dándole la responsabilidad a la secretaria técnica de la Comisión Multisectorial para el Desarrollo Económico en los valles de los Ríos Mantaro (CODEVRAEM), adscrita a la Presidencia del Consejo Ministros. Con relación a este extremo es importante señalar que, dejan sin efecto una norma o una parte de ella no recupera su vigencia la situación anterior; por lo tanto, dejándola sin efecto no se restituye el CODEVRAEM.

DEVIDA señala que, (DL 1241 art. 2 a, b y e) tiene dentro de sus funciones : Diseñar y conducir la Política Nacional de lucha contra el tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos, así como formular, diseñar y proponer la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas; y promover la sustitución de los cultivos de la hoja de coca y otros sembríos que sirvan de insumo para la producción de drogas ilícitas, mediante programas de desarrollo alternativo integral y sostenible en coordinación con los organismos, sectores y niveles de gobierno.

El Decreto Supremo 074-2012-PCM que declara de prioridad el desarrollo económico social y la pacificación del Valle de los ríos Apurímac. Ene y Mantaro y crean Comisión Multisectorial, crea el CODEVRAEM con una finalidad totalmente distinta; siendo esta básicamente coordinar m articular, efectuar seguimiento y monitoreo de la participación y actividades de los actores en el proceso de desarrollo y paz social en el VRAEM.

Dictamen recaído en los Proyecto de Ley 2050/2021-CR que, con texto sustitutorio propone la Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación de la Autoridad Multisectorial de los Valles de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro.

Como podemos ver si bien CODEVRAEM ha sido absorbido por DEVIDA, ésta no está enfocada en el desarrollo y la paz social del VRAEM; ya que como lo indica en la opinión recibida, si bien se aprobó para el 2021 la estrategia VRAEM, DEVIDA está más enfocada en políticas y estrategias contra el TID, precisando que: *“El enfoque de la Política no se limita al control de las actividades productivas y comerciales ilícitas, sino que se extiende a la generación de 03 objetivos prioritarios que son: 1) mejorar su situación socioeconómica e institucional; 2) reducir la producción y el comercio ilícito de drogas en dichas zonas, y el 3) reducir el consumo de drogas en poblaciones en situación de vulnerabilidad”*.

Debido a la imposibilidad jurídica de la iniciativa propuesta y que la data contenida en la iniciativa no está actualizada, se ha considerado oportuno presentar una fórmula alternativa, pero declarativa.

Tal como lo hemos expuesto en otros dictámenes de la comisión, la naturaleza jurídica de la iniciativa legislativa es declarativa. Sobre este tipo de leyes, la Dirección General de Desarrollo y Ordenamiento Jurídico del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a través del Informe Legal N° 036-2013-JUS/DNAJ, Informe Legal sobre la naturaleza jurídica e implicancias de las normas consideradas “declaraciones de necesidad pública e interés nacional”, ha señalado que deben tener como objetivo el bienestar de la sociedad y reconducir a la satisfacción de los derechos fundamentales, lo cual tendrá como fin último la protección de la dignidad de la persona humana, atendiendo a los siguientes parámetros:

- Que su contenido esté vinculado al bien común.
- Que se contribuya a la realización de la dignidad humana.
- Que se fortalezcan los principios democráticos y la convivencia pluralista.
- Que permita evaluar otros dispositivos normativos que contengan derechos y deberes constitucionales, así como legales.
- Que integre un proceso de toma de decisión y sea materializado por los entes competentes del Estado.

Respecto a los términos necesidad pública e interés nacional, cabe precisar que no existe una definición exacta sobre ellos; no obstante, el Tribunal Constitucional, en la sentencia recaída en el Expediente N° 0090-2004-AA/TC, fundamento 11, ha señalado sobre el interés público, lo siguiente:

11. El interés público tiene que ver con aquello que beneficia a todos; por ende, es sinónimo y equivalente al interés general de la comunidad.

Dictamen recaído en los Proyecto de Ley 2050/2021-CR que, con texto sustitutorio propone la Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación de la Autoridad Multisectorial de los Valles de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro.

Su satisfacción constituye uno de los fines del Estado y justifica la existencia de la organización administrativa.

La administración estatal, constituida por órganos jerárquicamente ordenados, asume el cumplimiento de los fines del Estado teniendo en cuenta la pronta y eficaz satisfacción del interés público.

De lo expuesto se colige que, una ley declarativa debe de tener por finalidad satisfacer el bienestar de la población; que en el presente caso está referida a la necesidad de pacificación y desarrollo del VRAEM.

Considerando que la creación de organismos públicos conlleva necesariamente iniciativa de gasto, es que invocamos al Poder Ejecutivo para la creación de una Autoridad Multisectorial de los Valles de los Ríos Apurímac, ene y Mantaro, para que pueda trabajar de manera transversal con los diferentes sectores y en los tres niveles de gobierno para pacificar y desarrollar el VRAEM.

Por las razones expuestas proponemos un texto sustitutorio, con una fórmula legal declarativa, para declarar de necesidad pública e interés nacional la creación de la mencionada autoridad multisectorial.

Es importante recordar que mediante el Decreto Supremo N° 006-2023-PCM el Poder ejecutivo crea la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente denominada VRAEM Productivo dependiente de la Presidencia del Consejo de Ministros, para el seguimiento de las actividades de diversos actores del proceso de desarrollo y pacificación en el VRAEM. Precisa además que sus funciones son de seguimiento, elaboración de informes y propuestas de mejora o recomendación.

Si bien esta comisión es un buen inicio y la evidencia de preocupación del Ejecutivo por el VRAEM consideramos que, debido al nivel de coordinación multisectorial con los tres niveles de gobiernos y a la importancia y trascendencia del VRAEM para el país por presencia del narcotráfico y de remanentes terroristas, es necesario contar con una Autoridad Multisectorial con funciones de coordinación permanente.

c) Análisis de las opiniones

La Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA concluye señalando lo siguiente:

Dictamen recaído en los Proyecto de Ley 2050/2021-CR que, con texto sustitutorio propone la Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación de la Autoridad Multisectorial de los Valles de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro.

- *Siendo la modificación de la dependencia de la CODEVRAEM a DEVIDA, una facultad de la Presidencia del Consejo de Ministros como Ministerio responsable de la coordinación de las políticas nacionales y sectoriales del Poder Ejecutivo – LOPE y habiendo sido dispuesta mediante Decreto Supremo N° 061-2016-PCM, no resulta conveniente disponer la reactivación y adscripción de la CODEVRAEM a la Presidencia del Consejo de Ministros, como lo proponen los artículos 1 y 2 del proyecto de ley.*
- *Ténganse presente que en relación a la propuesta del artículo 3 del proyecto de ley que propone dejar sin efecto el numeral 3.3 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 061- 20216-PCM, dicho artículo fue derogado por la Única Disposición Complementaria del Decreto Supremo N° 102-2018-PCM, por lo que dicha propuesta no resulta legalmente viable.*
- *Si bien, la “Estrategia de intervención para el Desarrollo del Valle de los ríos, Ene y Mantaro- Estrategia VRAEM 2021” concluyó el 2021, sin embargo el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1241, Decreto Legislativo que fortalece la lucha contra el tráfico ilícito de drogas, establece que “La Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA propone las políticas y estrategias contra el TID y ejerce funciones de articulación con los sectores e instituciones involucrados en la lucha contra el TID, conforme a Ley”, es decir que su mandato de articulación y coordinación ya está reconocido por norma con rango de ley.*
- *Finalmente, la Sub Dirección de Desarrollo Integral y Sostenible de la Dirección de Asuntos Técnicos de DEVIDA, mediante Informe N° 00073-2022-DV-SDDAIS concluye lo siguiente:*
 - *DEVIDA tiene el encargo de la conducción de la Política Nacional de lucha contra el tráfico ilícito de drogas (PNCD) y sus delitos conexos, para lo cual interviene bajo un enfoque multisectorial que involucra liderar la promoción del desarrollo económico y social en las Zonas Estratégicas de Intervención (ZEI).*
 - *DEVIDA y CODEVRAEM duplicarían funciones y roles dentro de la PCM.*
 - *DEVIDA ha determinado Zonas Estratégicas de Intervención (ZEI) con particular atención, siendo el VRAEM una Zona Estratégica de Intervención priorizada por la PNCD.*

Dictamen recaído en los Proyecto de Ley 2050/2021-CR que, con texto sustitutorio propone la Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación de la Autoridad Multisectorial de los Valles de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro.

El **Ministerio de Defensa** considera que la iniciativa no es viable, por enmarcarse en las competencias del Poder Ejecutivo; precisando que:

- La decisión de conformar una comisión multisectorial como es el caso del CODEVRAEM, se encuentra dentro del ámbito de competencias del Poder Ejecutivo, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Considera que la iniciativa bajo análisis no resulta viable por cuanto se encuentra dentro del ámbito de competencias del poder Ejecutivo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y demás normas vigentes sobre la materia.

La **Presidencia del Consejo de Ministros** concluye considerando no viable la iniciativa bajo análisis; precisando que:

- Secretaría de Gestión Pública: concluye y recomienda que la iniciativa resulta no viable, en lo concerniente a la materia objeto de análisis, por las siguientes consideraciones:
 - El Poder Ejecutivo tiene competencia exclusiva para llevar a cabo acciones de reforma para adecuar su organización y funcionamiento y así poder ejecutar las materias de su competencia, constituyendo una de ellas el mecanismo de fusión y de adscripción dentro de su ámbito, que se materializa mediante decreto supremo conforme lo establece la LOPE.
 - No se requiere norma con rango de Ley para que el Poder Ejecutivo pueda llevar a cabo el mecanismo de reforma denominado adscripción, siendo que con la propuesta legislativa se vulneraría el Principio de Separación de Poderes, debido que un Poder del Estado no puede determinar el funcionamiento y organización de otro Poder del Estado.
 - Actualmente no existe el CODEVRAEM como una instancia organizacional (Comisión), debido que este se extinguió producto de la fusión efectuada con DEVIDA, subsistiendo sólo las funciones que realizaba y que, ahora, los ejecuta el Organismo Público absorbente; por lo que resulta materialmente imposible se pretenda "reactivar" y luego "adscribir" a la PCM una instancia organizacional que no existe.
 - El Poder Legislativo, de pretender crear una nueva instancia en el ámbito del Poder Ejecutivo (Comisión) le correspondería a este último evaluar la necesidad para su creación y, de considerarlo, hacerlo vía norma de su competencia (decreto supremo), y en caso de que se pretenda crear un nuevo Organismo Público este se crea a iniciativa del

Dictamen recaído en los Proyecto de Ley 2050/2021-CR que, con texto sustitutorio propone la Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación de la Autoridad Multisectorial de los Valles de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro.

propio Poder Ejecutivo; es decir, ambas acciones constituyen competencias exclusivas del Poder Ejecutivo.

- El PL dispone dejar sin efecto el numeral 3.3, del artículo 3 del Decreto Supremo N° 061-2016- PCM, el cual no forma parte del ordenamiento jurídico por haber sido derogado por la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Supremo N° 102-2018-PCM.
 - Al no existir organizacionalmente el CODEVRAEM tampoco existiría su Secretaría Técnica a quien el PL pretendería darle la responsabilidad para coordinar y articular la estrategia VRAEM, siendo además que el proceso de planeamiento estratégico corresponde ser dirigido y determinado por el propio Poder Ejecutivo, a través de los Ministros de Estado.
 - Las propuestas contenidas en el proyecto de ley tendrían incidencia presupuestaria; en ese sentido, se recuerda la prohibición constitucional de generación de gasto público por parte de las iniciativas del Congreso de la República”.
- Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas concluye considerando que:
- Siendo la modificación de la dependencia de la CODEVRAEM a DEVIDA, una facultad de la Presidencia del Consejo de Ministros como Ministerio responsable de la coordinación de las políticas nacionales y sectoriales del Poder Ejecutivo – LOPE y habiendo sido dispuesta mediante Decreto Supremo N° 061-2016- PCM, no resulta conveniente disponer la reactivación y adscripción de **la CODEVRAEM a la Presidencia del Consejo de Ministros, como lo proponen los artículos 1 y 2 del proyecto de ley.**
 - Ténganse presente que en relación a la propuesta del artículo 3 del proyecto de ley que propone dejar sin efecto el numeral 3.3 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 061- 2016-PCM, dicho artículo **fue derogado por la Única Disposición Complementaria del Decreto Supremo N° 102-2018-PCM, por lo que dicha propuesta no resulta legalmente viable.**
 - Si bien, la “Estrategia de intervención para el Desarrollo del Valle de los ríos, Ene y Mantaro - Estrategia VRAEM 2021” concluyó el 2021, sin embargo el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1241, Decreto Legislativo que fortalece la lucha contra el tráfico ilícito de drogas, establece que “La Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA **propone las políticas y estrategias contra el**

Dictamen recaído en los Proyecto de Ley 2050/2021-CR que, con texto sustitutorio propone la Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación de la Autoridad Multisectorial de los Valles de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro.

TID y ejerce funciones de articulación con los sectores e instituciones involucrados en la lucha contra el TID, conforme a Ley”, es decir que su mandato de articulación y coordinación ya está reconocido por norma con rango de ley.

- **Finalmente, la Sub Dirección de Desarrollo Integral y Sostenible de la Dirección de Asuntos Técnicos de DEVIDA**, mediante Informe N° 00073- 2022-DV-SDDAIS concluye lo siguiente:

- DEVIDA tiene el encargo de la conducción de la Política Nacional de lucha contra el tráfico ilícito de drogas (PNCD) y sus delitos conexos, para lo cual interviene bajo un enfoque multisectorial que involucra liderar la promoción del desarrollo económico y social en las Zonas Estratégicas de Intervención (ZEI).
- DEVIDA y CODEVRAEM duplicarían funciones y roles dentro de la PCM.
- DEVIDA ha determinado Zonas Estratégicas de Intervención (ZEI) con particular atención, siendo el VRAEM una Zona Estratégica de Intervención priorizada por la PNCD."
- Oficina General de Asesoría Jurídica señala que, de conformidad con lo señalado por la Secretaría de Gestión Pública y la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, el Proyecto de Ley N° 02050/2021-CR, no resultaría viable, en tanto que, la adscripción propuesta en los artículos 1 y 2 es un mecanismo que no requiere la dación de una ley y que correspondería al Poder Ejecutivo ejecutar mediante la emisión de un Decreto Supremo, conforme lo establece la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, además, correspondería a la Presidencia del Consejo de Ministros como Ministerio responsable, determinar la adscripción de CODEVRAEM; ahora bien, si la propuesta es la creación de una nueva instancia en el ámbito del Poder Ejecutivo, bajo la forma de Comisión u Organismo Público, es necesario que corresponda a una iniciativa de dicho Poder del Estado y que se ciña a los mecanismos establecidos en la citada Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, por ser competencia exclusiva del Poder Ejecutivo; por lo que, la propuesta legislativa, al provenir del Congreso de la República, vulnera el Principio de Separación de Poderes, reconocido en el artículo 43 de la Constitución Política del Perú y el Principio de Competencia, establecido en el numeral 2 del Artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 29158.

Señala además que, de conformidad con lo señalado por la Secretaría de Gestión Pública, la Comisión Multisectorial CODEVRAEM esta extinta, en

Dictamen recaído en los Proyecto de Ley 2050/2021-CR que, con texto sustitutorio propone la Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación de la Autoridad Multisectorial de los Valles de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro.

tanto que fue absorbida por el organismo público DEVIDA; por lo que, legalmente no se puede establecer su reactivación o establecer mandatos referidos a su Secretaría Técnica, que también estaría extinta; en consecuencia, las referidas disposiciones del Proyecto de Ley bajo análisis contravienen lo establecido en el artículo 9 del Decreto Supremo N° 102-2018-PCM y el citado artículo 32 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, vulnerando también el Principio de Coherencia normativa antes señalado, generando confusión.

Indica que, se advierte que no es viable la propuesta contenida en el Proyecto de Ley N° 02050/2021-CR, dado que no se puede dejar sin efecto el literal 3.3 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 061-2016-PCM, el mismo que fue derogado por la Única Disposición Complementaria del Decreto Supremo N° 102-2018-PCM, que aprueba el Plan Multisectorial denominado "Estrategia de Intervención para el Desarrollo del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro Estrategia VRAEM 2021" y establece otras disposiciones.

Afirma que, el Congreso de la República necesita de la participación y aprobación previa del Poder Ejecutivo para que se encuentre constitucionalmente justificada la creación de gasto público en general; precisando que, se advierte que su implementación demandaría la generación de gasto público, lo cual constituiría una iniciativa de gasto, vulnerando el artículo 79 de la Constitución Política.

La **Defensoría del Pueblo** emite opinión desfavorable debido a que, la iniciativa considera conveniente crear una Comisión Multisectorial de naturaleza permanente con el objeto de proponer políticas, planes y estrategias de intervención en el VRAEM, capaz de realizar el seguimiento de las actividades de los diversos actores públicos y privados vinculados a este proceso para el logro del desarrollo y la paz social de las localidades del VRAEM, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 35 y 36 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

Refiere que, para cumplir dicha finalidad propone reactivar la "Comisión Multisectorial para la pacificación y desarrollo económico, en el valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (CODEVRAEM), como entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros", a fin de contribuir con el desarrollo, la seguridad y la paz social en el Vraem.

Dictamen recaído en los Proyecto de Ley 2050/2021-CR que, con texto sustitutorio propone la Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación de la Autoridad Multisectorial de los Valles de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro.

Precisa que, el proyecto carece, en primer lugar, de un diagnóstico actualizado sobre la realidad actual en el Vraem, observando que, su fundamentación está referida a información anterior al año 2012, que sirvió de base para la dación del DS 074-2012-PCM, norma que crea la Comisión Multisectorial. No se ha presentado evaluación de resultados sobre la gestión de DEVIDA, entidad adscrita a la PCM que tiene a cargo el VRAEM, que justifique la reactivación de la Comisión Multisectorial para la Pacificación y desarrollo Económico en el valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro.

Recuerda que, actualmente DEVIDA viene asumiendo la responsabilidad en la gestión de la zona del Vraem y, la propuesta legislativa no contiene indicadores que demuestren fehacientemente la necesidad de reactivar una comisión que tuvo una vigencia de 4 años y que fue adscrita el año 2016 a DEVIDA.

Por ello, la Defensoría del Pueblo recomienda formular el plan multisectorial de la zona estratégica de intervención del Vraem con reconocimiento y abordaje de la corrupción como problemática vinculada al narcotráfico. Asimismo, recomienda implementar la función de integridad y el modelo de integridad dispuestos por el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción como estrategia preventiva en la entidad a cargo de la coordinación multisectorial de la PNLCD y en los gobiernos regionales y locales del Vraem.

Finalmente, reitera que la aprobación de este tipo de normas, si bien es cierto pretenden atender un complejo problema social y económico en la zona del VRAEM, estas deben responder a mayores consideraciones; además de transitar previamente por un cuidadoso análisis técnico multidisciplinario y con enfoque de derechos humanos.

El Ministerio del Interior concluye afirmando que dicho sector carece de competencia para emitir opinión; sin embargo considera que, 3.21. (...) es función del Presidente de la República disponer, a través del Decreto Supremo, la creación, fusión o adscripción de las Comisiones Multisectoriales de naturaleza permanente; con lo cual, lo propuesto en el proyecto de Ley bajo comentario, constituiría una intervención del Poder Legislativo en una competencia atribuida al Poder Ejecutivo, vulnerando así los Principios de Separación de Poderes y de Competencia. 3.22. En ese contexto normativo, el proyecto de ley trasgrede los principios de separación de poderes y competencia, por lo que no resultaría jurídicamente viable.

d) Análisis costo/beneficio

Dictamen recaído en los Proyecto de Ley 2050/2021-CR que, con texto sustitutorio propone la Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación de la Autoridad Multisectorial de los Valles de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro.

La fórmula legal propuesta a través del presente dictamen no contiene iniciativa para crear ni aumentar gastos públicos, puesto que, su naturaleza es declarativa; es decir, tiene por finalidad llamar la atención del Poder Ejecutivo para la creación de una Autoridad Multisectorial de los Valles de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro, para la pacificación y el desarrollo, lo cual se encuentra dentro de sus competencias.

Al respecto, es oportuno citar que, en el fundamento 173 y 193 de la Sentencia N° 984/2021, recaída en el Expediente N° 00018-2021-PI/TC, el Tribunal Constitucional ha señalado respecto de la prohibición establecida en artículo 79 de la Constitución Política del Perú, lo siguiente:

179. (...) *Dicha prohibición no impide que una iniciativa legislativa, a cargo del legislador democrático, pueda constituir una fuente jurídica para que, posteriormente, y en el ámbito de las atribuciones del Poder Ejecutivo, este determine o considere la inclusión de las partidas necesarias en la ley de presupuesto anual para atender los gastos que eventualmente se generen para su materialización*
193. *Por ello, en tanto una ley, incluso a iniciativa del legislador democrático, no genere un gasto público que, como tal, sea inmediatamente imputable a la ley de presupuesto anual vigente, afectando el balance general de ingresos y egresos previamente establecido para dicho año fiscal, no contravendrá lo dispuesto en el artículo 79 de la Constitución*

Así, al ser la presente iniciativa legislativa de carácter declarativa, no crea ni aumenta el gasto público. Corresponderá al Poder Ejecutivo evaluar la creación de una autoridad multisectorial y, posteriormente, de ser el caso, incluir una partida en el presupuesto anual para su materialización.

Además, de concretarse esta iniciativa legislativa, permitirá contribuir al proceso de pacificación y desarrollo de los valles de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro.

VI. CONCLUSIÓN

En atención a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas del periodo anual de sesiones 2022-2023, en su Décima Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el 3 de abril de 2023, ha acordado por **UNANIMIDAD**

Dictamen recaído en los Proyecto de Ley 2050/2021-CR que, con texto sustitutorio propone la Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación de la Autoridad Multisectorial de los Valles de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro.

de los presentes, aprobar el Dictamen recaído en del Proyecto de Ley N° 2050/2021-CR, con el siguiente texto sustitutorio.

**LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA
CREACIÓN DE LA AUTORIDAD MULTISECTORIAL DE LOS VALLES DE LOS
RÍOS APURÍMAC, ENE Y MANTARO**

Artículo único. Declaración de necesidad pública e interés nacional

Declárese de necesidad pública e interés nacional la creación de la Autoridad Multisectorial de los Valles de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro, para la articulación multisectorial e intergubernamental de las entidades del Estado, para la pacificación y el desarrollo.

Dese cuenta.
Sala virtual de sesiones.

Lima, 3 de abril de 2023



Firmado digitalmente por:
CUETO ASERVI Jose Ernesto
FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/04/2023 18:19:54-0500



Firmado digitalmente por:
BAZAN CALDERON Diego
Alonso Fernando FAU 20181740128
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/04/2023 11:54:30-0500



Firmado digitalmente por:
AZURIN LOAYZA Alfredo FAU
20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/04/2023 12:44:38-0500



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ PALOMINO Roberto
Herbert FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/04/2023 18:31:32-0500



Firmado digitalmente por:
CHIRINOS VENEGAS Patricia
Rosa FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/04/2023 12:20:27-0500



Firmado digitalmente por:
CHIABRA LEON Roberto
Enrique FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/04/2023 15:31:53-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES GONZALES Alex
Antonio FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/04/2023 11:54:04-0500



Firmado digitalmente por:
MARTINEZ TALAVERA Pedro
Edwin FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/04/2023 11:15:57-0500



Firmado digitalmente por:
OLIVOS MARTINEZ Leslie
Vivian FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/04/2023 16:40:21-0500

**CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, 6 de junio de 2023

Al orden del día



.....
HUGO F. ROVIRA ZAGAL
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPUBLICA

**COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO,
DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS**

Dictamen recaído en los Proyecto de Ley 2050/2021-CR que, con texto sustitutorio propone la Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación de la Autoridad Multisectorial de los Valles de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro.



Firmado digitalmente por:
KAMICHE MORANTE Luis
Roberto FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/04/2023 12:11:18-0500



Firmado digitalmente por:
ALVA ROJAS Carlos Enrique
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/04/2023 12:08:20-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO
ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA
CONTRA LAS DROGAS

PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2022-2023

ACTA DE LA DÉCIMO QUINTA SESIÓN ORDINARIA

Resumen

1. Aprobación por **UNANIMIDAD** de los congresistas presentes, del acta de la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión.
2. Informe del congresista José Cueto Aservi sobre las actividades y resultados de su viaje a la República de Panamá del 22 al 24 de febrero de 2023, donde participó en el Foro Internacional de Seguridad e Inteligencia; de conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos 045 y 092-2022-2023/MESA-CR.
3. No se aprobó por **MAYORÍA** de los parlamentarios presentes, el pedido del congresista Héctor Valer Pinto, para que se invite al señor Richard Hanco Soncco, Gobernador Regional de Puno, al señor Richard Ururi Cueva alcalde de la Municipalidad Distrital de Ilave de la Provincia del Collao y al señor Víctor Raúl Anchapuri Zapata, alcalde de la Municipalidad Distrital de Juli de la provincia de Chucuito, para que informen sobre: lo acontecido con el personal de las Fuerzas Armadas y las poblaciones de Ilave y Juli, donde fallecieron 6 soldados de las Fuerzas Armadas.
4. Invitación al congresista José Williams Zapata para que exponga su Proyecto de Ley N° 2787/2022-CR Ley que modifica el Decreto Legislativo 1133, Decreto Legislativo para el ordenamiento definitivo del régimen de pensiones del personal Militar y Policial y dicta otras disposiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República.
NO ASISTIÓ A LA SESIÓN.
5. Invitación a la congresista Lucinda Vásquez Vela para que exponga su Proyecto de Ley N° 2918/2022-CR, Ley que fortalece la lucha contra la deforestación en la Amazonía y crea la Brigada de Protección del Medio Ambiente a cargo del Ejército del Perú, dentro de las facultades que le confiere el Decreto Legislativo N° 1137; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República.
ESTUVO PRESENTE EN LA SESION, PERO TUVO PROBLEMAS TÉCNICOS PARA EXPONER.
6. Debate del predictamen recaído en los Proyectos de Ley Nos. 1530/2021-CR, 3201/2022-CR, 3259/2022-CR, 3336/2022-CR, 3519/2022-CR, 3544/2022-CR,



	3590/2022-CR, 3699/2022-CR, 3818/2022-CR y 4038/2022-CR, que con un texto sustitutorio propone la Ley que regula los procesos de ascensos del personal de la Policía Nacional del Perú. Asistieron a la sesión y participaron en el debate el General de Policía Jorge Luis Angulo Tejada, comandante general de la Policía Nacional, el Teniente General PNP Carlos Chong Campana, Jefe de Estado Mayor de la Policía Nacional, el General PNP Raúl Silva Olivera, director de Recursos Humanos de la Policía Nacional, y el Coronel PNP Ely Vargas Roca. 7. Aprobación por UNANIMIDAD de los congresistas presentes, del dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 2050/2021-CR que con un texto sustitutorio propone la Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación de la Autoridad Multisectorial de los Valles de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro. 8. Aprobación por UNANIMIDAD de los congresistas presentes, del dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley N° 1266/2021-CR, Ley que modifica los artículos 7 y 8 literal c) del Decreto Legislativo 1291 que aprueba herramientas para la lucha contra la corrupción en el sector interior e incorpora el numeral 9 al artículo 4 de la Ley 29277 Ley de la Carrera Judicial y el numeral 11 al artículo 4 de la Ley 30483 Ley de la carrera Fiscal que aprueba, el uso del polígrafo para acceder a la Policía Nacional del Perú y la Magistratura. 9. Aprobación por UNANIMIDAD de los congresistas presentes, del dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley N° 3211/2022-CR, Ley que establece medidas para fortalecer la seguridad ciudadana y declara de necesidad pública la construcción de la Colonia Penal del Sepa y el penal en la Isla San Lorenzo. 10. Debate y votación del predictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley N° 2918/2022-CR, Ley que fortalece la lucha contra la deforestación en la Amazonia y crea la Brigada de Protección del Medio Ambiente a cargo del Ejército del Perú, dentro de las facultades que le confiere el Decreto Legislativo N° 1137. NO SE TRATÓ 11. Aprobación por UNANIMIDAD de los congresistas presentes, del dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley N° 4039/2022-CR, Ley que modifica la Ley 26519, Ley de pensión vitalicia para ex Presidentes constitucionales de la República, y deja sin efecto otros beneficios. 12. Aprobación por UNANIMIDAD de los congresistas presentes, del dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley N° 3697/2022-CR, Ley que modifica la primera disposición transitoria del Decreto Ley N° 22095, Ley de represión del Tráfico Ilícito de Drogas. 13. Aprobación por UNANIMIDAD de los congresistas presentes, del dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley N° 4045/2022-CR, Ley que modifica el
--	--



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO
ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

artículo 2 de la Ley 28830, Ley que reconoce al Centro de Altos Estudios Nacionales – CAEN como centro de Capacitación a nivel de Postgrado Académico.

14. Aprobación por **UNANIMIDAD** de los congresistas presentes del dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley N° 3325/2022-CR, Ley que prohíbe a las entidades públicas y empresas privadas el uso de pirotécnicos con fines recreativos.
15. Debate y votación del predictamen de no aprobación y remisión al archivo recaído en el Proyecto de Ley N° 3357/2022-CR, Ley que reconoce beneficios a los integrantes de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú que combatieron al terrorismo.
NO SE TRATÓ
16. Exposición del congresista José Cueto Aservi sobre su Proyecto de Ley N° 4545/2022-CR, Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 1133 que establece el ordenamiento definitivo del Régimen de pensiones del personal Militar Policial; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República.
17. Invitación al congresista Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu para que exponga su Proyecto de Ley N° 4383/2022-CR, Ley que promueve beneficios al Cuerpo General de Bomberos Voluntarios; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República.
ESTUVO PRESENTE EN LA SESIÓN, PERO NO EXPUSO
18. Exposición del congresista José Elías Ávalos sobre su Proyecto de Ley N° 4053/2022-CR, Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 1130, Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República.
19. Exposición del congresista Raúl Huamán Coronado sobre su Proyecto de Ley N° 3884/2022-CR, Ley que declara “Cuna de la Pacificación Nacional” al Centro Poblado de Pichiwillca, distrito de Samugari, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho - VRAEM
20. Exposición del congresista Guido Bellido Ugarte sobre su Proyecto de Ley N° 3811/2022-CR, Ley que otorga beneficio económico a las víctimas de la represión policial y militar en las movilizaciones sociales por la asunción de la señora Dina Boluarte a la presidencia de la República; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República.
21. Invitación a la congresista María Taipe Coronado para que exponga su Proyecto de Ley N° 3930/2022-CR, Ley que crea la Comisión Especial Multisectorial



	<i>encargada de establecer mecanismos de reparación a los deudos y víctimas de la reparación policial y militar de las movilizaciones sociales por la asunción del actual gobierno; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República.</i> SOLICITO SU REPROGRAMACIÓN
	22. <i>Invitación a la congresista María Taipei Coronado para que exponga su Proyecto de Ley N° 3931/2022-CR, Ley de indemnización por fallecimiento en actividades de luchas sociales; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República.</i> SOLICITÓ SU REPROGRAMACIÓN
	23. <i>Exposición del congresista Jorge Montoya Manrique sobre su Proyecto de Ley N° 3974/2022-CR, Ley que propone reconocer como mártir de la Policía Nacional del Perú y la defensa de la democracia al SO2 José Luis Soncco Quispe, fallecido en cumplimiento de sus funciones y en acción de servicio; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República.</i>
	24. <i>Invitación a la congresista Janet Rivas Chacara para que exponga su Proyecto de Ley N° 4175/2022-CR, Ley que declara "Héroe de la Democracia y Defensores de los Derechos Ciudadanos en el Perú", a los caídos a causa de las justas protestas ocurridas desde el 7 de diciembre de 2022; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República.</i> NO ESTUVO EN PLATAFORMA
	25. <i>Invitación al congresista Elvis Vergara Mendoza para que exponga su Proyecto de Ley N° 4195/2022-CR, Ley que indemniza por única vez y de manera excepcional a los afectados del conflicto político - social; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República.</i> SOLICITÓ SU REPROGRAMACIÓN
	26. <i>Invitación al congresista Edgard Reymundo Mercado para que exponga su Proyecto de Ley N° 4216/2022-CR, Ley que modifica la Ley 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones - PIR; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República.</i> EL CONGRESISTA SE ENCONTRABA EN LA PLATAFORMA, PERO NO RESPONDIÓ AL LLAMADO DEL PRESIDENTE
	27. <i>Invitación a la congresista Jhakeline Ugarte Mamani para que exponga su Proyecto de Ley N° 4263/2022-CR, Ley que dispone el apoyo económico excepcional a los deudos de las personas fallecidas en las movilizaciones ocurridas entre el 11 de diciembre de 2022 y el 10 de febrero de 2023; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República.</i>



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO
ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

	28. <i>Exposición del congresista Víctor Cutipa Ccama sobre su Proyecto de Ley N° 4283/2022-CR, Ley que reparación pecuniaria a los deudos y víctimas del represión policial y militar en las movilizaciones sociales durante la crisis política del gobierno de Dina Ercilia Boluarte Zegarra; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República.</i> 29. <i>Exposición del congresista Víctor Cutipa Ccama sobre su Proyecto de Ley N° 4284/2022-CR, Ley de creación de una Comisión Especial de Esclarecimiento de hechos sobre el fallecimiento de personas en movilizaciones sociales durante la crisis política del gobierno de Dina Ercilia Boluarte Zegarra; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República.</i> 30. <i>Invitación a la congresista María Taipe Coronado para que exponga su Proyecto de Ley N° 4288/2022-CR, Ley que indemniza a las personas que presenten lesiones graves y minusvalía víctimas a causa del uso desproporcionado de armas letales y no letales durante las protestas ciudadanas; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República.</i> SOLICITÓ REPROGRAMACIÓN 31. <i>Invitación a la congresista Margot Palacios Huamán para que exponga su Proyecto de Ley N° 4337/2022-CR, Ley de indemnización por fallecimiento, daño físico de incapacidad temporal y permanente producidas en protestas y/o movilizaciones públicas; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República.</i> ESTUVO EN LA PLATAFORMA PERO SE TUVO QUE RETIRAR. 32. <i>Invitación al congresista Jorge Flores Ancachi para que exponga su Proyecto de Ley N° 4574/2022-CR, Ley que declara rostros y mártires de la democracia del Bicentenario Nacional; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República.</i> ESTUVO EN LA PLATAFORMA PERO SE TUVO QUE RETIRAR
Introducción	<i>El lunes 3 de abril de 2023, siendo las 14.04 horas, se reunieron de manera presencial en al Sala Luis Bedoya Reyes en el Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre y virtual a través de la plataforma de Microsoft Teams, los integrantes de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, bajo la presidencia del congresista Diego Bazán Calderón, y con la participación de los congresistas titulares Alfredo Azurín Loayza, Carlos Alva Rojas, Roberto Chiabra León, Roberto Kamiche Morante, Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu, Pedro Martínez Talavera, Segundo Montalvo Cubas, y Roberto Sánchez Palomino; con la licencias/justificaciones de inasistencia de los congresistas Abel Reyes Cam y Jeny López Morales (comunicó que se encontraba sesionando en la Comisión de la Mujer y Poblaciones Vulnerables).</i>



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

	Luego de iniciada la sesión, se incorporaron los congresistas titulares Tania Ramírez García, Patricia Chirinos Venegas, José Cueto Aservi, Américo Gonza Castillo, Jorge Montoya Manrique y Vivian Olivos Martínez; y, el congresista accesitario Alex Paredes Gonzales. Se presentó la licencia/justificación de inasistencia del congresista Héctor Valer Pinto. Asistieron a la comisión, sin ser miembros, los congresistas Guido Bellido Ugarte, Jorge Flores Ancachi, Raúl Huamán Coronado, Margot Palacios Huamán, Lucinda Vásquez Vela, José Elías Ávalos, Kira Alcarraz Agüero, Edgard Reymundo Mercado y Jorge Cutipa Ccama. Con el quórum reglamentario, se dio inicio a la Décimo Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas para el Periodo Anual de Sesiones 2022-2023.
Despacho	El presidente dio cuenta de la remisión con la agenda de la presente sesión, de las relaciones de documentos recibidos y emitidos de la comisión desde el 24 al 30 de marzo de 2023. Asimismo, precisó que se recibieron las iniciativas legislativas: 4535, 4545 y 4574/2022-CR; disponiendo pasen a opinión, estudio y predictamen, según corresponda.
Acta	Debate y votación de la propuesta de acta de la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria realizada el 27 de marzo de 2023. El presidente cedió el uso de la palabra, sin intervenciones dispuso votación nominal; siendo aprobada por UNANIMIDAD de los parlamentarios presentes; con los votos a favor de los congresistas Bazán Calderón, Azurín Loayza, Alva Rojas, Chiabra León, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizazaburu, Martínez Talavera, Montalvo Cubas y Sánchez Palomino. El congresista Cueto Aservi solicitó en el chat de la plataforma que se deje constancia de su voto a favor Se aprobó el acta de la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria de la comisión.
Informes	El presidente presentó los informes siguientes: 1. Sobre iniciativas legislativas, se recibieron los siguientes documentos de los congresistas que detalló a continuación: • Yorel Alcarraz, para priorizar proyecto 4139.



	• Edwin Martínez solicita se dictamine el proyecto 1997. • El grupo parlamentario Acción Popular solicita reiterar los pedidos de opinión de los proyectos 3956 y 3201; y dictaminar los proyectos 3645 y 590. DISPUSO SE EVALÚEN ESTAS SOLICITUDES
	2. El Ministerio de Defensa remitió el informe sobre: • Pago a calificados como defensores de la Patria. DISPUSO SU TRAMITACIÓN A PETICIONARIOS
	3. El Ministerio de Defensa remitió el informe sobre: • Actividades de Antauro Humala en el VRAEM. REMITIÓ AL WHATSAPP DE LOS CONGRESISTAS
	4. El Ministerio del Interior remitió los informes sobre: • Seguridad ciudadana en la región La Libertad. • La Asociación Promotora de Turismo de Sullana sobre las protestas que afectan el turismo; también se recibió documento de la PCM. • Presunto asesinato del ciudadano Víctor Santisteban. DISPUSO SU TRAMITACIÓN A PETICIONARIOS
	5. El Ministerio del Interior remitió los informes sobre: • Marcha de los Aymaras para la segunda toma de Lima. • Pago de bono por estado de emergencia. • Incendio de la Comisaría y Poder Judicial de Juli – Puno. REMITIDOS AL WHATSAPP DE LOS CONGRESISTAS
	6. El Ministerio de Relaciones Exteriores y la PCM remiten documentación sobre las inversiones en el distrito de El Cenepa. DISPUSO SU TRAMITACIÓN AL PETICIONARIO
	7. La Presidencia del Consejo de Ministros informa sobre la Reglamentación del Decreto Legislativo 1213. SE TOMÓ CONOCIMIENTO
	8. El congresista Alejandro Aguinaga traslada documento ciudadano sobre inseguridad ciudadana. DISPUSO SU TRAMITACIÓN.
	9. Se recibió la observación del Poder Ejecutivo a la autógrafo del proyecto 2174, sobre asignación mensual al personal del servicio militar acuartelado. DISPUSO SU ANÁLISIS Y PREDICTAMEN SEGÚN CORRESPONDA
	10. El oficial mayor comunica que el Consejo Directivo aprobó que el Proyecto DE Ley N° 2173/2021-CR pase a la Comisión de Defensa Nacional como segunda comisión.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO
ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

	DISPUSO SU ANÁLISIS Y PREDICTAMEN SEGÚN CORRESPONDA. 11. Informe detallado de la Autoridad de la Reconstrucción con Cambios y acciones realizadas. REMITIÓ AL WHATSAPP DE LOS CONGRESISTAS En este estado de la sesión el congresista Alva Rojas realizó un informe que está registrado en la grabación de la presente sesión. El presidente pasó a la siguiente sección.
Pedidos	El presidente cedió el uso de la palabra a los congresistas para que formulen pedidos. El congresista Elías Ávalos pidió la priorización de dos iniciativas legislativas que están en la comisión; precisando que sería formalizado a través de un documento. Sin más intervenciones pasó a la siguiente sección.
Orden del Día	1. Pedido del congresista Héctor Valer Pinto, para invitar al señor Richard Hanco Soncco, Gobernador Regional de Puno, al señor Richard Ururi Cueva alcalde de la Municipalidad Distrital de Ilave de la Provincia del Collao y al señor Víctor Raúl Anchapuri Zapata, alcalde de la Municipalidad Distrital de Juli de la provincia de Chucuito, para que informen sobre: lo acontecido con el personal de las Fuerzas Armadas y las poblaciones de Ilave y Juli, donde fallecieron 6 soldados de las Fuerzas Armadas. El presidente le cedió el uso de la palabra al congresista Valer Pinto, pero no se encontraba en la sesión; luego sometió a votación nominal, no siendo aprobado por MAYORÍA de los parlamentarios presentes; con los votos a favor de los congresistas Gonza Castillo, Kamiche Morante, Olivos Martínez y Sánchez Palomino; con los votos en contra de los congresistas Bazán Calderón, Azurín Loayza, Alva Rojas, Chiabra León, Lizarzaburu Lizarzaburu y Martínez Talavera; sin abstenciones. No se aprobó el pedido del congresista Valer Pinto para citar al Gobernador Regional de Puno y a los alcaldes de las Municipalidades Distritales de Ilave y de Juli. El congresista Cueto Aservi solicitó en el chat de la plataforma que se deje constancia de su voto a favor. 2. Invitación al congresista José Williams Zapata, para que exponga su Proyecto de Ley N° 2787/2022-CR Ley que modifica el Decreto Legislativo 1133, Decreto



	<i>Legislativo para el ordenamiento definitivo del régimen de pensiones del personal Militar y Policial y dicta otras disposiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República.</i> NO ASISTIÓ A LA SESIÓN 3. <i>Invitación a la congresista Lucinda Vásquez Vela para que exponga su Proyecto de Ley N° 2918/2022-CR, Ley que fortalece la lucha contra la deforestación en la Amazonía y crea la Brigada de Protección del Medio Ambiente a cargo del Ejército del Perú, dentro de las facultades que le confiere el Decreto Legislativo N° 1137; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República.</i> LA CONGRESISTA SE ENCONTRABA EN LA PLATAFORMA, PERO POR PROBLEMAS TÉCNICO NO PUDO EXPONER. 4. <i>Invitación al congresista Edgard Reymundo Mercado para que exponga su Proyecto de Ley N° 4216/2022-CR, Ley que modifica la Ley 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones - PIR; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República.</i> EL CONGRESISTA SE ENCONTRABA EN LA PLATAFORMA, PERO NO RESPONDIÓ AL LLAMADO DEL PRESIDENTE 5. <i>Invitación al congresista Guido Bellido Ugarte para que exponga su Proyecto de Ley N° 3811/2022-CR, Ley que otorga beneficio económico a las víctimas de la represión policial y militar en las movilizaciones sociales por la asunción de la señora Dina Boluarte a la presidencia de la República; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República.</i> EL CONGRESISTA SE ENCONTRABA EN LA PLATAFORMA, PERO NO RESPONDIÓ AL LLAMADO DEL PRESIDENTE 6. <i>Invitación al congresista José Elías Ávalos para que exponga su Proyecto de Ley N° 4053/2022-CR, Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 1130, Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República.</i> <i>Luego de la exposición, el presidente le agradeció al congresista por su participación.</i> 7. <i>Debate del predictamen recaído en los Proyectos de Ley Nos. 1530/2021-CR, 3201/2022-CR, 3259/2022-CR, 3336/2022-CR, 3544/2022-CR, 3590/2022-CR, 3699/2022-CR, 3818/2022-CR y 4038/2022-CR, que con un texto sustitutorio propone la Ley que regula los procesos de ascensos del personal de la Policía Nacional del Perú; remitido con la agenda.</i>
--	--



El presidente señaló que a pedido del congresista Azurín Loayza se invitó al Comandante General y al Director de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú, para la presente sesión, con la finalidad de debatir el predictamen de la Ley que regula los procesos de ascensos del personal de la Policía Nacional del Perú.

Por ello, participaron el General de Policía Jorge Luis Angulo Tejada, comandante general, Teniente General PNP Carlos Chong Campana, jefe de Estado Mayor, el General PNP Raúl Silva Olivera, director de Recursos Humanos, y el Coronel PNP Ely Vargas Roca.

El presidente recordó que la exposición de la presente iniciativa se realizó en la sesión anterior; precisó que los aportes recibidos para mejorar el texto fueron evaluados en la comisión.

Indicó que se habían llevado a cabo reuniones de trabajo con la Policía Nacional del Perú y el Ministerio del Interior, con quienes se consensuó el texto que se traía para debate; principalmente en lo referente a las juntas selectoras para oficiales subalternos y suboficiales, respecto a la no asignación de notas.

Refirió que en la sesión pasada, a solicitud del congresista Víctor Cutipa Ccama se desacumuló su Proyecto de Ley 3519/2022-CR; indicando que se había recibido un nuevo documento del mencionado congresista Cutipa Ccama, solicitando dejar sin efecto la desacumulación. El presidente dispuso nuevamente su acumulación.

Mencionó que el viernes 31 de marzo el congresista Azurín Loayza presentó observaciones al texto legal; y, los congresistas Martínez Talavera y Paredes Gonzales presentaron observaciones el mismo día de la sesión, el 03 de abril de 2023. Por ello, recordó que las observaciones se recibieron hasta miércoles el 29 de marzo de 2023, tal como se indicó la sesión pasada.

En este estado de la sesión el presidente le cedió el uso de la palabra al Comandante General de la Policía Nacional, luego intervinieron los congresistas Martínez Talavera, Paredes Gonzales, el Teniente General Chong Campana, el General PNP Silva Olivera, y los congresistas Azurín Loayza, Chiabra León, Alcarraz Agüero, Ramírez García y Bazán Calderón.

El presidente recordó que esta era la quinta sesión en la que se debatía la fórmula legal de la Ley que regula los procesos de ascensos del personal de la Policía Nacional del Perú; y que además se han realizado diversas reuniones de trabajo con el Ministerio del Interior y con la Policía Nacional del Perú.

A pesar de ello y a solicitud de los congresistas comunicó que se convocaría para el miércoles 12 de abril una Mesa de Trabajo con los parlamentarios y los representantes de la Policía Nacional del Perú, para tratar esta Ley.



8. *Debate y votación del dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 2050/2021-CR que con un texto sustitutorio propone la Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación de la Autoridad Multisectorial de los Valles de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro; remitido con la agenda.*

El presidente realizó la sustentación; luego se dio lectura al texto sustitutorio. Cedió el uso de la palabra y sin intervenciones lo sometió a votación nominal, aprobándose por UNANIMIDAD de los parlamentarios presentes; con los votos a favor de los congresistas Bazán Calderón, Azurín Loayza, Alva Rojas, Chiabra León, Chirinos Venegas, Cueto Aservi, Kamiche Morante, Martínez Talavera, Olivos Martínez, Sánchez Palomino y Paredes Gonzales.

Se aprobó el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2050/2021-CR que con un texto sustitutorio propone la Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación de la Autoridad Multisectorial de los Valles de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro.

9. *Debate y votación del dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley N° 1266/2021-CR, Ley que modifica los artículos 7 y 8 literal c) del Decreto Legislativo 1291 que aprueba herramientas para la lucha contra la corrupción en el sector interior e incorpora el numeral 9 al artículo 4 de la Ley 29277 Ley de la Carrera Judicial y el numeral 11 al artículo 4 de la Ley 30483 Ley de la carrera Fiscal que aprueba, el uso del polígrafo para acceder a la Policía Nacional del Perú y la Magistratura; remitido con la agenda.*

El presidente realizó la sustentación; cedió el uso de la palabra, y sin intervenciones lo sometió a votación nominal, aprobándose por UNANIMIDAD de los parlamentarios presentes; con los votos a favor de los congresistas Bazán Calderón, Ramírez García, Azurín Loayza, Alva Rojas, Chiabra León, Chirinos Venegas, Cueto Aservi, Kamiche Morante, Martínez Talavera, Sánchez Palomino y Paredes Gonzales.

Se aprobó el dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley N° 1266/2021-CR, Ley que modifica los artículos 7 y 8 literal c) del Decreto Legislativo 1291 que aprueba herramientas para la lucha contra la corrupción en el sector interior e incorpora el numeral 9 al artículo 4 de la Ley 29277 Ley de la Carrera Judicial y el numeral 11 al artículo 4 de la Ley 30483 Ley de la carrera Fiscal que aprueba, el uso del polígrafo para acceder a la Policía Nacional del Perú y la Magistratura.

10. *Debate y votación del dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley N° 3211/2022-CR, Ley que establece medidas para fortalecer la seguridad ciudadana y declara de necesidad pública la construcción de la Colonia Penal del Sepa y el penal en la Isla San Lorenzo; remitido con la agenda.*



El presidente realizó la sustentación; cedió el uso de la palabra, y sin intervenciones lo sometió a votación nominal, aprobándose por UNANIMIDAD de los parlamentarios presentes; con los votos a favor de los congresistas Bazán Calderón, Ramírez García, Azurín Loayza, Chiabra León, Chirinos Venegas, Cueto Aservi, Kamiche Morante, Martínez Talavera, Sánchez Palomino y Paredes Gonzales.

Se aprobó el dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley N° 3211/2022-CR, Ley que establece medidas para fortalecer la seguridad ciudadana y declara de necesidad pública la construcción de la Colonia Penal del Sepa y el penal en la Isla San Lorenzo.

11. *Debate y votación del predictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley N° 2918/2022-CR, Ley que fortalece la lucha contra la deforestación en la Amazonia y crea la Brigada de Protección del Medio Ambiente a cargo del Ejército del Perú, dentro de las facultades que le confiere el Decreto Legislativo N° 1137; remitido con la agenda.*

NO SE TRATÓ ESTE TEMA

12. *Debate y votación del predictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 4039/2022-CR, Ley que modifica la Ley 26519, Ley de pensión vitalicia para ex Presidentes constitucionales de la República, y deja sin efecto otros beneficios; remitido con la agenda.*

El presidente realizó la sustentación; cedió el uso de la palabra, y sin intervenciones lo sometió a votación nominal, aprobándose por UNANIMIDAD de los parlamentarios presentes; con los votos a favor de los congresistas Bazán Calderón, Ramírez García, Azurín Loayza, Chiabra León, Chirinos Venegas, Cueto Aservi, Martínez Talavera, Olivos Martínez, Sánchez Palomino y Paredes Gonzales.

Se aprobó el dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley N° 4039/2022-CR, Ley que modifica la Ley 26519, Ley de pensión vitalicia para ex Presidentes constitucionales de la República, y deja sin efecto otros beneficios.

13. *Debate y votación del predictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley N° 3697/2022-CR, Ley que modifica la primera disposición transitoria del Decreto Ley N° 22095, Ley de represión del Tráfico Ilícito de Drogas; remitido con la agenda.*

El presidente realizó la sustentación; cedió el uso de la palabra, y sin intervenciones lo sometió a votación nominal, aprobándose por UNANIMIDAD de los parlamentarios presentes; con los votos a favor de los congresistas Bazán Calderón, Ramírez García, Azurín Loayza, Alva Rojas, Chiabra León, Chirinos Venegas, Cueto Aservi, Kamiche Morante, Martínez Talavera, Olivos Martínez, Sánchez Palomino y Paredes Gonzales.



Se aprobó el dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley N° 3697/2022-CR, Ley que modifica la primera disposición transitoria del Decreto Ley N° 22095, Ley de represión del Tráfico Ilícito de Drogas.

14. *Debate y votación del predictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley N° 4045/2022-CR, Ley que modifica el artículo 2 de la Ley 28830, Ley que reconoce al Centro de Altos Estudios Nacionales – CAEN como centro de Capacitación a nivel de Postgrado Académico; remitido con la agenda.*

El presidente realizó la sustentación; cedió el uso de la palabra, y sin intervenciones lo sometió a votación nominal, aprobándose por UNANIMIDAD de los parlamentarios presentes; con los votos a favor de los congresistas Bazán Calderón, Ramírez García, Azurín Loayza, Alva Rojas, Chiabra León, Chirinos Venegas, Cueto Aservi, Kamiche Morante, Martínez Talavera, Olivos Martínez, Sánchez Palomino y Paredes Gonzales.

Se aprobó el dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley N° 4045/2022-CR, Ley que modifica el artículo 2 de la Ley 28830, Ley que reconoce al Centro de Altos Estudios Nacionales – CAEN como centro de Capacitación a nivel de Postgrado Académico.

15. *Debate y votación del predictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley N° 3325/2022-CR, Ley que prohíbe a las entidades públicas y empresas privadas el uso de pirotécnicos con fines recreativos; remitido con la agenda.*

El presidente realizó la sustentación; cedió el uso de la palabra, y sin intervenciones lo sometió a votación nominal, aprobándose por UNANIMIDAD de los parlamentarios presentes; con los votos a favor de los congresistas Bazán Calderón, Ramírez García, Azurín Loayza, Alva Rojas, Chiabra León, Chirinos Venegas, Cueto Aservi, Kamiche Morante, Martínez Talavera, Olivos Martínez, Sánchez Palomino y Paredes Gonzales.

Más delante de la sesión, el congresista Kamiche Morante solicitó se consigne su voto a favor en la aprobación del presente dictamen.

Se aprobó el dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley N° 3325/2022-CR, Ley que prohíbe a las entidades públicas y empresas privadas el uso de pirotécnicos con fines recreativos.

16. *Debate y votación del predictamen de no aprobación y remisión al archivo recaído en el Proyecto de Ley 3357/2022-CR, Ley que reconoce beneficios a los integrantes de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú que combatieron al terrorismo; remitido con la agenda.*

NO SE TRATÓ ESTE TEMA



17. *Invitación al congresista José Cueto Aservi para que exponga su Proyecto de Ley 4545/2022-CR, Ley que modifica el Decreto legislativo N° 1133 que establece el ordenamiento definitivo del Régimen de pensiones del personal Militar Policía; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República.*

Luego de la exposición, el presidente le agradeció al congresista por su participación.

18. *Invitación al congresista Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu para que exponga su Proyecto de Ley N° 4383/2022-CR, Ley que promueve beneficios al Cuerpo General de Bomberos Voluntarios; de conformidad con el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República.*

ESTUVO PRESENTE EN LA SESIÓN, PERO NO EXPUSO

19. *Invitación al congresista Raúl Huamán Coronado para que exponga su Proyecto de Ley N° 3884/2022-CR, Ley que declara "Cuna de la Pacificación Nacional" al Centro Poblado de Pichiwillca, distrito de Samugari, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho - VRAEM; de conformidad con el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República.*

Luego de la exposición, el presidente le agradeció al congresista por su participación.

20. *Informe del congresista José Cueto Aservi sobre las actividades y resultados de su viaje a la República de Panamá del 22 al 24 de febrero de 2023, donde participó en el Foro Internacional de Seguridad e Inteligencia; de conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos 045 y 092-2022-2023/MESA-CR.*

Luego de concluido el Informe, el presidente le agradeció al congresista por su participación.

El presidente solicitó la autorización para la ejecución de lo acuerdos sin esperar el trámite de aprobación del acta; disponiendo votación nominal, autorizándose por UNANIMIDAD de los parlamentarios, con los votos a favor de los congresistas Bazán Calderón, Ramírez García, Azurín Loayza, Alva Rojas, Chiabra León, Chirinos Venegas, Cueto Aservi, Kamiche Morante, Martínez Talavera, Olivos Martínez y Paredes Gonzales.

En este estado de la sesión, el congresista Kamiche Morante solicitó se consigné su voto a favor en la anterior votación referida al dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley N° 3325/2022-CR.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO
ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

	<i>Se aprobó la autorización para la ejecución de los acuerdos sin esperar el trámite de aprobación del acta.</i> 21. <i>Invitación a la congresista María Taipei Coronado para que exponga sus Proyectos de Ley Nos. 3930, 3931 y 4288/2022-CR; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República.</i> LA CONGRESISTA SOLICITÓ LA REPROGRAMACIÓN 22. <i>Invitación al congresista Jorge Montoya Manrique para que exponga su Proyecto de Ley N° 3974/2022-CR, Ley que propone reconocer como mártir de la Policía Nacional del Perú y la defensa de la democracia al SO2 José Luis Soncco Quispe, fallecido en cumplimiento de sus funciones y en acción de servicio; de conformidad con el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República.</i> <i>Luego de la exposición, el presidente le agradeció al congresista por su participación.</i> <i>El congresista Sánchez Palomino, en este estado de la sesión solicitó se consigne su voto a favor en la autorización para la ejecución de los acuerdos, sin esperar el trámite de aprobación del acta.</i> 23. <i>Invitación al congresista Víctor Cutipa Ccama para que exponga su Proyecto de Ley N° 4283/2022-CR, Ley que reparación pecuniaria a los deudos y víctimas del represión policial y militar en las movilizaciones sociales durante la crisis política del gobierno de Dina Ercilia Boluarte Zegarra; de conformidad con el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República.</i> <i>Luego de la exposición, el presidente le agradeció al congresista por su participación.</i> 24. <i>Invitación al congresista Víctor Cutipa Ccama para que exponga su Proyecto de Ley N° 4284/2022-CR, Ley de creación de una Comisión Especial de Esclarecimiento de hechos sobre el fallecimiento de personas en movilizaciones sociales durante la crisis política del gobierno de Dina Ercilia Boluarte Zegarra; de conformidad con el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República.</i> <i>Luego de la exposición, el presidente le agradeció al congresista por su participación.</i> <i>En esta parte de la sesión ya no se encontraban en la plataforma ni de manera presencial otros congresistas invitados para exponer sus iniciativas legislativas ma.</i>
Término	



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO
ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

	<i>Forman parte integrante de la presente Acta el audio del Área de Grabaciones del Congreso, la transcripción de la sesión y el video de la Oficina de Comunicaciones del Congreso</i> <i>Siendo las 18.09 horas, se levantó la sesión.</i>
Firmas	<i>La presente acta ha sido aprobada en la Décima Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, realizada el lunes 10 de abril de 2023.</i> DIEGO BAZÁN CALDERÓN <i>Presidente</i> ALFREDO AZURÍN LOAYZA <i>Secretario</i>



Firmado digitalmente por:
BAZAN CALDERON Diego
Alonso Fernando FAU 20181749126
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/04/2023 12:48:27-0500



Firmado digitalmente por:
AZURIN LOAYZA Alfredo FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/04/2023 14:36:40-0500